

SESIÓN ORDINARIA N°097-2026

Celebrada por el Concejo Municipal de Siquirres el día martes diez de marzo del dos mil veintiséis en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Siquirres “Plaza Sikiare”, a las diecisiete horas con quince minutos, contando con la siguiente asistencia y comprobación de quórum e inicio de sesión:

DIRECTORIO MUNICIPAL

		Fracción
Sr. Freddy Badilla Barrantes	Presidente	PLN
Sra. Alexza Gricella Guzmán Carranza	Vicepresidenta	PNG

REGIDORES(AS) PROPIETARIOS

	Fracción
Sra. Yoxana Débora Stevenson Simpson	PLN
Sr. Álvaro Alejandro Portillo Luna	PNR
Sra. Brenedeth Mc Lean Fuller	INDEPENDIENTE
Sr. Freddy Antonio Villalta Guadamuz	INDEPENDIENTE
Sra. Miriam Elena Hurtado Rodríguez	PAREVA

REGIDORES(AS) SUPLENTE

	Fracción
Sr. Álvaro Javier Alvarado Santana	PLN
Sra. Lidieth Vega García	PLN
Sra. Zeidy Sandi Méndez	PNG
Sr. Roberto Fajardo Jiménez	PNR
Sra. Jahaira Granados Ortiz	PUSC
Sra. María Yorleny Camareno Álvarez	PSD
Sra. Karren Damaris Pierre Morris	PAREVA

SÍNDICOS(AS) PROPIETARIOS

	Fracción	Distrito
Sra. Dinia Patricia Hernández Abarca	PLN	Siquirres I
Sra. Marjorie Miranda Jiménez	PLN	Pacuarito II
Sra. Bernarda María González Chavarría	PSD	Florida III
Sra. Jaimee Johnson Black	PLN	Germania IV
Sra. Lavonne Yesenia Whittingham Channer	PLN	Cairo V
Sr. Alin Carballo Delgado	PAREVA	Reventazón VII

SÍNDICOS (AS) SUPLENTE

	Fracción	Distrito
Sr. Marlon Araya Williams	PLN	Cairo V
Sra. Yesenia Salazar Herrera	PAREVA	Reventazón VII

ALCALDE

Bach. Randal Black Reid	Alcalde
-------------------------	---------

SECRETARIA

MSc. Dinorah Cubillo Ortiz

AUSENTES

Sr. David Aarón Brenes Redondo	PLN	Alegría VI
Sr. Jeremías Matamoros Zarate	PLN	Siquirres I
Sr. Jazz Reynaldo Solís Thompson	PLN	Pacuarito II
Sr. José Antonio Enríquez García	PLN	Germania IV
MSc. Maureén Cash Araya	Vicealcaldesa	
Lic. Luis Fernando Delgado Duran	Vicealcalde II	

ASISTENTES POR INVITACIÓN

VISITANTES

ARTÍCULO I.

Lectura y aprobación del orden del día.

Se deja constancia que estando todos los señores (as) regidores(as) de acuerdo con el orden del día, el cual quedaría de la siguiente manera: -----

- I. Lectura y aprobación del orden del día.
- II. Oración inicial.
- III. Juramentaciones.
- IV. Entrega de estandarte del distrito Reventazón por parte del Concejo de Distrito.
- V. Lectura y Aprobación de actas.
- VI. Asuntos de Presidencia.
- VII. Correspondencia.
- VIII. Informes y Dictámenes de Comisiones.
- IX. Mociones.

ARTÍCULO II.

Oración Inicial.

Se deja constancia que se realiza la oración inicial, para dar inicio a los demás puntos en la agenda del Concejo Municipal. -----

ARTÍCULO III.

Juramentación.

Presidente Badilla Barrantes: Procedió a llamar a los miembros de la Junta Educación Escuela Grano de Oro para su respectiva juramentación. -----

Junta de Educación Escuela Grano de Oro

	Yirlani Pamela Fernández Masis	Céd: 3 479 860
	Mario Adolfo Víquez Fonseca	Céd: 3 297 220
	Laura Stephanie Camacho Sandoval	Céd: 1 1419 079
	Ananías Jovencio Azofeifa Badilla	Céd: 6 091 265
	Sianey Paola Rodríguez Bell	Céd: 7 222 532

Se deja constancia que el Presidente Badilla Barrantes juramento a las anteriores personas como miembros de la Junta de Educación Escuela Grano de Oro. -----

ARTÍCULO IV.



1 Entrega de estandarte del distrito Reventazón por parte del Concejo de Distrito.

2 **Presidente Badilla Barrantes:** Anuncia que se procederá con el artículo IV de la agenda,
3 señalando que se trata de un acto especial para el Concejo Municipal. Recuerda que recientemente
4 se realizó la entrega del estandarte con el escudo del distrito de Alegría, el cual ahora forma parte
5 de los emblemas exhibidos en el salón del Concejo. Destaca que el Distrito de Alegría es uno de
6 los distritos más jóvenes del cantón. En esta ocasión, informa que el Concejo Municipal recibe la
7 visita del Concejo de Distrito del Distrito de Reventazón, también uno de los distritos más recientes
8 del cantón, quienes harán entrega del estandarte que representará oficialmente a su distrito. Indica
9 que durante el acto se brindará un espacio de aproximadamente 10 minutos, que incluirá la
10 participación y palabras de los representantes del Concejo de Distrito, seguido de la entrega formal
11 del estandarte como parte final de la actividad. Antes de iniciar el acto, propone realizar una
12 alteración al orden del día con el fin de proceder a la juramentación del Sr. Mario Adolfo Víquez
13 Fonseca como miembro de la Junta de Educación de la Escuela de Grano de Oro, completando así
14 el proceso de juramentación pendiente. La propuesta se somete a votación y es aprobada en firme
15 con siete votos a favor y cero en contra. -----

16 Se deja constancia que el Presidente Badilla Barrantes realiza una alteración al Orden del Día para
17 poder juramentar al Sr. Mario Adolfo Víquez Fonseca como miembro de la Junta de Educación de
18 la Escuela de Grano de Oro. -----

19 **ACUERDO N°2740-10-03-2026**

20 Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Realizar una
21 alteración al Orden del Día para poder juramentar al Sr. Mario Adolfo Víquez Fonseca como
22 miembro de la Junta de Educación de la Escuela de Grano de Oro. **ACUERDO**
23 **DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** -----

24 **VOTAN A FAVOR:** Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson,
25 Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----

26 **Presidente Badilla Barrantes:** Retoma el artículo IV del orden del día, correspondiente al acto
27 de entrega del estandarte. Señala que, tal como se indicó previamente, se dispone de 10 minutos
28 para las participaciones durante la actividad. Aclara que el tiempo corresponde al Concejo de
29 Distrito del Distrito de Reventazón, por lo que sus integrantes podrán distribuirlo de la manera que
30 consideren más conveniente. Asimismo, recuerda que el síndico funge como presidente del



Concejo de Distrito, por lo que tendrá la coordinación de las intervenciones. Finalmente, el presidente concede la palabra a los representantes del Concejo de Distrito para que inicien su participación. -----

Síndico Carballo Delgado: Saluda a las personas presentes y dirige un saludo al señor alcalde Randal Black, a la señora alcaldesa Maureen Cash, a la señora secretaria, al señor Rudy, a los miembros del Concejo Municipal y a los vecinos que acompañan las actividades provenientes del Distrito de Reventazón. Seguidamente, indica que el señor Yoversy propone organizar la participación en tres intervenciones: en primer lugar, su participación, posteriormente la de Alin, y finalmente la del diseñador del estandarte. Por ello, consulta al presidente Freddy Badilla si está de acuerdo con esta forma de distribuir el tiempo asignado para la actividad. -----

Presidente Badilla Barrantes: Agradece la intervención de don Alín y consulta quién continuará con el uso de la palabra, con el fin de dar seguimiento a las participaciones programadas durante el acto de entrega del estandarte del Distrito de Reventazón. -----

Sr. Yoversy Vargas: Dirige un saludo al Concejo Municipal y a las comunidades presentes, agradeciendo el espacio otorgado para realizar la presentación del estandarte del Distrito de Reventazón. Señala que, aunque se trata de un acto sencillo, posee un profundo significado para las comunidades del distrito, ya que el estandarte representa su identidad, historia y el esfuerzo de las personas que han contribuido al desarrollo del territorio. Destaca que el símbolo refleja el trabajo de agricultores, emprendedores, estudiantes y trabajadores que, con dedicación diaria, han fortalecido el progreso de la zona. Asimismo, indica que cada elemento del escudo representa aspectos fundamentales del distrito, como su riqueza natural, la importancia de los ríos, la vocación productiva de la tierra y el esfuerzo colectivo de sus habitantes. Finalmente, resalta la relevancia de la participación ciudadana para el desarrollo democrático del distrito y cede la palabra a la persona encargada de diseñar el escudo, para que explique el significado de los elementos que lo conforman. -----

Sr. José Obando Figueroa: Manifiesta que tuvo el honor de participar en la creación de este símbolo, procurando que cada uno de sus elementos representara la esencia del territorio y la identidad de sus habitantes. Explica que el diseño incorpora símbolos que reflejan la riqueza natural y productiva de las comunidades. Destaca la presencia del Río Reventazón, considerado un elemento fundamental por haber sido históricamente fuente de vida, identidad y desarrollo para



la región. Asimismo, señala que los elementos productivos representan el trabajo agrícola y el esfuerzo cotidiano de las familias que sostienen la economía local. Finalmente, indica que los colores del escudo simbolizan la esperanza, el crecimiento y la unidad, con el propósito de expresar el orgullo de pertenecer a este territorio y el compromiso de continuar trabajando por el desarrollo de las comunidades del distrito. -----

Síndico Carballo Delgado: En representación del Concejo de Distrito y de las comunidades del Distrito de Reventazón, agradece al Concejo Municipal el espacio brindado para realizar el acto simbólico de entrega del estandarte. Señala que este símbolo representa la identidad de las comunidades del distrito y el compromiso de continuar trabajando de manera conjunta por el bienestar y el desarrollo del territorio. Destaca que el distrito ha sido construido gracias al esfuerzo de generaciones de hombres y mujeres que han aportado al progreso de sus comunidades. Asimismo, indica que el estandarte refleja la historia del territorio y la esperanza de seguir construyendo un mejor futuro para sus habitantes. Finalmente, felicita y agradece al diseñador del escudo por su talento y por el trabajo realizado en la creación del estandarte presentado durante la sesión. -----

Presidente Badilla Barrantes: Agradece la participación de los representantes del Concejo de Distrito del Distrito de Reventazón y procede a recibir formalmente el estandarte entregado por el síndico y sus acompañantes, en calidad de representantes del Concejo de Distrito. Destaca que para el Concejo Municipal de Siquirres es un orgullo poder exhibir en la sala de sesiones el escudo que representa a dicho distrito. Asimismo, extiende una invitación a los habitantes de los demás distritos del cantón Florida, Germania, Cairo, Pacuarito y Siquirres a realizar esfuerzos similares para que sus respectivos escudos también formen parte de los emblemas exhibidos en el salón de sesiones. Finalmente, agradece la presencia de los miembros del Concejo de Distrito y les desea un buen regreso a sus hogares. -----

ARTÍCULO V.

Lectura y aprobación de actas.

Presidente Badilla Barrantes: Pone en discusión la aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N°096-2026. -----

CON LAS SIGUIENTES ENMIENDAS SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°096-2026. -----



Presidente Badilla Barrantes: Pone en discusión la aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria N°051-2026. -----

Presidente Badilla Barrantes: Somete a conocimiento y aprobación el acta de la sesión extraordinaria N.º 51 del Concejo Municipal de Siquirres, la cual consta de 15 páginas. Durante la revisión, se atiende una solicitud de la síndica Jaimee, quien pidió verificar su condición de asistencia en dicha sesión. Tras la revisión de la lista de participantes, se mencionan como asistentes los regidores propietarios y suplentes, entre ellos Sandí Méndez, Karen Damaris y Pierre Morris, así como los síndicos propietarios José Antonio Enríquez García, Lavonne Yesenia Whittingham Channer y Alín Carballo Delgado, además del síndico suplente Marlon Araya Williams. Posteriormente, se acuerda dejar constancia en el acta de que la señora síndica Jaimee sí estuvo presente en esa sesión extraordinaria. Finalmente, el acta es sometida a votación y resulta aprobada por unanimidad, con siete votos a favor y cero en contra. -----

Se deja constancia que la Sra. Jaimee Johnson Black sí estuvo presente en esa sesión extraordinaria N°51-2026 celebrada el 05 de marzo del 2026. -----

CON LAS SIGUIENTES ENMIENDAS SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°051-2026. -----

ARTÍCULO VI.

Asuntos de Presidencia.

Presidente Badilla Barrantes: Introduce el artículo sexto, Asuntos de la Presidencia, y propone al Concejo Municipal de Siquirres tomar un acuerdo relacionado con la publicación del reglamento de la Comisión de Festejos Cívicos y Populares del cantón. Explica que previamente se impulsó una reforma al Reglamento de Procedimientos para la Comisión de Festejos Cívicos y Populares del Cantón de Siquirres, la cual fue publicada por primera vez en La Gaceta N.º 205 el 31 de octubre de 2025, con el fin de realizar la consulta pública no vinculante establecida en el Código Municipal de Costa Rica. Señala que durante el periodo de consulta no se presentaron objeciones; sin embargo, el Concejo aún no había tomado el acuerdo para solicitar a la administración la segunda publicación y definitiva del reglamento reformado. Por lo anterior, propone adoptar un acuerdo en firme para instruir a la administración municipal a realizar dicha publicación a la mayor brevedad posible. La propuesta es sometida a votación y resulta aprobada por unanimidad, con siete votos a favor y cero en contra, acordándose además su firmeza para agilizar el trámite. -----



ACUERDO N°2741-10-03-2026

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Solicitarle a la Administración (Alcaldía) realizar la segunda publicación y definitiva del Reglamento de Procedimientos para la Comisión de Festejos Cívicos y Populares del Cantón de Siquirres.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME. -----

VOTAN A FAVOR: Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson, Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----

Presidente Badilla Barrantes: Informa al Concejo Municipal de Siquirres sobre una reunión sostenida con vecinos de la comunidad de San Joaquín, quienes le solicitaron trasladar un agradecimiento al Concejo por el apoyo brindado a la comunidad. Señala que en la zona se han invertido recursos municipales para la construcción de gaviones debido a problemas en el camino y deslizamientos. Asimismo, menciona que recientemente se reportó un nuevo deslizamiento aproximadamente a 200 metros del salón comunal, situación que fue documentada por funcionarios municipales a solicitud de la Comisión Municipal de Emergencias, con el fin de realizar la respectiva inspección. También comenta que la comunidad mantiene proyectos en desarrollo, entre ellos el enmallado de la plaza comunal, principalmente para evitar el ingreso de ganado vacuno que afecta el uso del espacio. Además, traslada al regidor Álvaro Portillo Luna el interés de algunos vecinos de reunirse con él para tratar temas pendientes con un comité local. Posteriormente, informa que representantes de la empresa Dole solicitaron el uso de la sala de sesiones del Concejo Municipal para realizar un taller o capacitación. Ante esta solicitud, se propone facilitar el espacio el 18 de marzo, de 9:00 a.m. a 11:00 a.m. La propuesta es sometida a votación y resulta aprobada por unanimidad, con siete votos a favor y cero en contra, quedando además en firme. -----

ACUERDO N°2742-10-03-2026

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Autorizar el uso de la sala de sesiones del Concejo Municipal el día 18 de marzo, en horario de 9:00 a.m. a 11:00 a.m., para la realización de un taller o reunión de capacitación solicitada por representantes de la empresa DOLE. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** -----

VOTAN A FAVOR: Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson, Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----



Presidente Badilla Barrantes: Indica que se realizará un receso de cinco minutos en la sesión del Concejo Municipal de Siquirres, con el fin de que la secretaria revise la disponibilidad de las fechas 18 y 19 de marzo para el uso de la sala de sesiones. Señala que esta verificación es necesaria para confirmar la disponibilidad del espacio antes de comunicar la fecha definitiva a los solicitantes. – Se deja constancia que el Presidente Badilla da un receso por cinco minutos con el fin de que la secretaria revise la disponibilidad de las fechas 18 y 19 de marzo para el uso de la sala de sesiones, pasado el tiempo se reanuda la sesión. -----

Presidente Badilla Barrantes: Informa que, tras la verificación realizada por la secretaría, la sala de sesiones del Concejo Municipal de Siquirres se encuentra disponible en el horario de 9:00 a.m. a 11:00 a.m. Posteriormente, reanuda la sesión e indica que, como último punto dentro de Asuntos de la Presidencia, se concederá un espacio a la Comisión de la Mujer, representada por la regidora Miriam Hurtado Rodríguez. -----

Regidora Hurtado Rodríguez: En representación de la Comisión de la Mujer del Concejo Municipal de Siquirres, agradece el espacio concedido y dirige un mensaje de felicitación a las mujeres del Concejo Municipal, así como a las esposas de los regidores y a todas las mujeres del cantón. Durante su intervención, destaca la valentía y el esfuerzo de las mujeres en distintos ámbitos de la sociedad, reconociendo especialmente a quienes trabajan en sectores como el comercio, el banano y la piña, así como a aquellas que desde sus hogares contribuyen al desarrollo del cantón. Asimismo, recuerda el origen histórico de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer, señalando que surgió a partir de la lucha de mujeres trabajadoras que reclamaban mejores condiciones laborales. Finalmente, señala que, aunque la conmemoración se realizó días antes, el mensaje se comparte con orgullo para reconocer el aporte de las mujeres del cantón, y solicita a la regidora Karren Damaris Pierre colaborar con la lectura de un proverbio dedicado a las mujeres. -

Presidente Badilla Barrantes: Agradece la intervención de la regidora Miriam Hurtado Rodríguez y, seguidamente, concede el uso de la palabra a la regidora suplente Karen Pierre Morris, para continuar con la participación dentro de la actividad de la Comisión de la Mujer en la sesión del Concejo Municipal de Siquirres. -----

Regidora Suplente Pierre Morris: Agradece al presidente y a la regidora Miriam Hurtado Rodríguez, y comparte un pasaje bíblico de Proverbios 31:10-31, destacando a la mujer virtuosa como alguien cuyo valor supera las piedras preciosas, caracterizada por su sabiduría, laboriosidad,



temor de Dios y generosidad, finalizando con la afirmación de que la mujer virtuosa es alabada por temer a Jehová. -----

Presidente Badilla Barrantes: Agradece a Karren Pierre Morris por su intervención y reflexiona sobre la conmemoración del 8 de marzo, señalando que la mayoría de celebraciones a nivel mundial nacen de momentos difíciles, lo que las hace inspiradoras. Destaca la importancia del empoderamiento de la mujer y felicita a todas por su valor, mencionando el simbolismo del color morado. Informa que, antes de un receso, seguirá la participación de Yahaira Granados. -----

Regidora Suplente Granados Ortiz: Intervino para conmemorar el Día Internacional de la Mujer, destacando que esta fecha representa una lucha histórica por la igualdad, la justicia y el desarrollo. Subrayó el papel fundamental de las mujeres en la economía local, los emprendimientos, asociaciones de desarrollo y comités vecinales, y las definió como arquitectas activas de la política y la sociedad. Asimismo, llamó al Concejo Municipal a una reflexión crítica sobre la garantía de espacios seguros, la eliminación de barreras para el acceso a cargos de decisión y la implementación de políticas concretas, como reglamentos contra el acoso y redes de apoyo para la profesionalización de las mujeres. Finalmente, resaltó la importancia de honrar a las pioneras locales y de asegurar que las niñas del cantón tengan oportunidades de liderazgo y desarrollo pleno.

Presidente Badilla Barrantes: Cerró la parte formal de la celebración del Día Internacional de la Mujer, destacando la importancia del papel protagónico de las mujeres en la sociedad y en la política. Resaltó que, en 2026, Costa Rica contará por segunda vez en su historia con una mujer presidenta de la República y posiblemente con una presidenta del Congreso, lo que refleja el potencial y la capacidad de liderazgo femenino cuando se propone metas. Finalmente, agradeció la participación de las regidoras y convocó a un receso de hasta 15 minutos. -----

Se deja constancia que el Presidente Badilla Barrantes da un receso por 15 minutos, pasado el tiempo se reanuda la sesión. -----

Presidente Badilla Barrantes: Solicitó a los miembros del Concejo ocupar sus curules para continuar con la sesión del día y anunció el inicio del artículo VII, Correspondencia, programando un breve receso de hasta 5 minutos antes de proseguir. -----

Se deja constancia que el Presidente Badilla Barrantes da un receso por cinco minutos, pasado el tiempo se reanuda la sesión. -----

ARTÍCULO VII.

Correspondencia.

1.-Oficio número GSD-UEN-GAR-2026-00609 que suscribe la Sra. Julie Anderson Mongomey/UEN Gestión de Acueductos Rurales, dirigido al Sr. Randal Black Reid/Alcalde Municipal de Siquirres, en la que solicita respetuosamente un espacio en Plaza Sikiars para la realización de una actividad de capacitación dirigida a aproximadamente 45 miembros de juntas directivas de ASADAS de la región. La capacitación abordará los temas de compra y venta de propiedades y generalidades de las expropiaciones, con el objetivo de fortalecer las capacidades de los miembros de juntas directivas y del personal contratado por los entes operadores. La actividad se encuentra programada para el miércoles 11 de marzo del presente año, en un horario de 9:00 a. m. a 11:30 a. m. Asimismo, se informa que la capacitación será impartida por los siguientes funcionarios: Lic. Rodrigo Gutiérrez Campos, Dirección Jurídica – AyA. Licda. Andrea Chacón Marín, Dirección Jurídica – AyA. Licda. Diana Smith Parks, Jefatura Oficina Regional de Acueductos Comunes Huetar Caribe.

Presidente Badilla Barrantes: Propuso tomar un acuerdo en firme para habilitar las instalaciones de Plaza Sikiars para la realización de una actividad programada al día siguiente, en horario de 9:00 a 11:30 a. m. La propuesta fue sometida a votación y aprobada por unanimidad, con siete votos a favor y cero en contra.

ACUERDO N°2743-10-03-2026

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Facilitar el uso de las instalaciones de Plaza Sikiars para la realización de la actividad programada para el día 11 de marzo del 2026, en horario de 9:00 a 11:30 a. m., garantizando el adecuado uso del espacio por parte de los organizadores. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** -

VOTAN A FAVOR: Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson, Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes.

2.-Oficio sin número que suscribe la Licda. Milena Garita Salas, dirigido al Sr. Bach. Randal Black Reid/Alcalde Municipalidad Siquirres y a los miembros del Concejo Municipal de Siquirres, en la que hace referencia al documento enviado a la Secretaría del Concejo Municipal con fecha 10 de noviembre de 2025, para su conocimiento por parte de dicho órgano. En respuesta, el 13 de noviembre de 2025 se remitió el oficio SC1125, cuyo asunto corresponde al Acuerdo N.º 2363-2025, adoptado en la sesión ordinaria N.º 80, mediante el acuerdo N.º 23631111. En la que



adquirió el compromiso de analizar el tema relacionado con la vía pública, asunto que fue ampliamente expuesto en las comunicaciones remitidas al Arquitecto Municipal y, en consecuencia, elevado ante la organización municipal para su estudio por parte del Concejo Municipal, en el marco de sus competencias y en coordinación con la Alcaldía. No obstante, a la fecha 4 de marzo de 2026, habiendo transcurrido aproximadamente cuatro meses desde la presentación del asunto, respetuosamente se solicita a la Alcaldía brindar la respuesta correspondiente, conforme a las disposiciones legales del debido procedimiento administrativo, en tiempo y forma. -----

Presidente Badilla Barrantes: Informó que se trasladará la nota presentada por la señora Milena Garita a la Alcaldía Municipal, para que se le proporcione la respuesta correspondiente. La moción fue aprobada por unanimidad, con siete votos a favor y cero en contra. -----

ACUERDO N°2744-10-03-2026

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Trasladar copia del oficio sin número que suscribe la Licda. Milena Garita Salas a la Administración (Alcaldía) para que pueda brindar la respuesta correspondiente. -----

VOTAN A FAVOR: Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson, Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----

3.-Oficio sin número que suscribe el Sr. George Grant Ebanks/Presidente Red Intermunicipal de Cultura del Caribe, dirigido a las Comisiones de Asuntos Culturales y a todos los Concejos Municipal de la provincia de Limón y al Concejo Municipal de Siquirres, en la que extiende la invitación a participar de la postulación del expediente del Calypso a la lista representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad ante la UNESCO. La misma se realizará el martes 10 de marzo de 2026 a partir de las 07:00pm en la Casa de la Cultura de Limón. -----

Presidente Badilla Barrantes: Señaló que la actividad estaba próxima a iniciar y agradeció la invitación. Posteriormente, cedió la palabra al presidente y luego al alcalde para continuar con la sesión. -----

Alcalde Black Reid: Saludó a los regidores, suplentes, síndicos, secretaria, presidente y a los espectadores en redes sociales, con un saludo especial al Corazón del Caribe. Comentó sobre la importancia de recibir ciertos documentos con anticipación, ya que su entrega tardía impide que el Concejo Municipal tenga representación en actividades relevantes, como la presencia del



Ministerio de Cultura y otras figuras importantes. Señaló que, aunque la vicealcaldesa Maureén asistió en representación de la administración, sería conveniente que el Concejo adoptara un acuerdo para que documentos importantes que lleguen cerca de la fecha de actividades sean trasladados oportunamente, permitiendo la participación del Concejo cuando corresponda. -----

Presidente Badilla Barrantes: Coincidió con el alcalde, señalando que el documento probablemente ingresó de última hora y que, además, la persona que envía la invitación debería asegurarse de que los destinatarios puedan asistir, no solo recibirla. Explicó que la nota llegó posiblemente después de la sesión anterior, por lo que no había sido vista antes. Finalmente, dio por conocida la nota, se archivó con agradecimiento por la invitación y se sometió a votación, resultando aprobada por siete votos a favor y cero en contra, con la regidora Stevenson Simpson representada por el regidor Álvaro Alvarado Santana. -----

ACUERDO N°2745-10-03-2026

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Dar por conocido el oficio sin número que suscribe el Sr. George Grant Ebanks/Presidente Red Intermunicipal de Cultura del Caribe, por tanto, se archiva, con el debido agradecimiento por la invitación. -----

VOTAN A FAVOR: Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Alvarado Santana, Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----

Se deja constancia que vota el regidor Suplente Alvarado Santana en lugar de la regidora Yoxana Stevenson Simpson, ya que la misma se encontraba con permiso de la presidencia. -----

4.-Oficio número CORYMEX-ADM-003-26 que suscribe el Sr. Erick González Cortez/Apoderado Generalísimo Inversiones Corymex MCR S.A, dirigido a los miembros del Concejo Municipal de Siquirres, en la que indica que la representada notificó oportunamente su intención de prorrogar el último convenio suscrito el 03 de abril de 2024, manteniendo las mismas condiciones y el mismo beneficiario. Esto se fundamenta en que dicho beneficiario ha demostrado responsabilidad y ha brindado un servicio ágil para la operación productiva, lo cual contribuye a evitar riesgos operacionales que podrían afectar la producción ante una inadecuada gestión de las mermas orgánicas. Asimismo, se informa que la Sección de Regímenes Especiales de Zona Franca y Perfeccionamiento Activo, de la Sección Técnica Operativa de la Dirección General de Aduanas de Limón, solicitó la presentación del Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Siquirres e Inversiones Corymex MCR S.A., relacionado con el manejo y disposición de desechos



sólidos. Por lo anterior, se solicita al Concejo dar trámite a la adenda del Convenio de Mermas, conforme a los términos expuestos en la nota. -----

Presidente Badilla Barrantes: Abordó el tema de Corymex, recordando que el Concejo Municipal debe aprobar que el alcalde firme los convenios con las empresas de zona franca. Señaló que se recibió un correo solicitando una adenda en el convenio de Mermas correspondiente al año 2024. Sin embargo, explicó que para 2025 ya se aprobó un nuevo convenio por este Concejo en abril, por lo que la prórroga no puede aplicarse sobre el convenio de 2024, pese a que la empresa aún no lo ha firmado. Posteriormente, cedió la palabra al alcalde para sus comentarios. -----

Alcalde Black Reid: Explicó que la prórroga solicitada no puede proceder, ya que corresponde a un convenio suspendido por el último convenio aprobado por el Concejo Municipal, el cual autorizó la firma de un acuerdo con la Cámara de Ganaderos. Señaló que, aunque se envió el convenio vigente a Corymex, la prórroga solicitada se refiere a un convenio ya caducado. Por lo tanto, indicó que lo procedente sería elaborar un nuevo convenio para que la empresa pueda continuar con las mermas. -----

Presidente Badilla Barrantes: Recordó que, en una sesión reciente, el Concejo Municipal acordó trasladar a la administración los formatos de propuesta de convenios enviados por el Ministerio de Hacienda para su valoración, con un plazo de un mes para su revisión. Señaló además que, aunque en un documento se menciona que se han revisado cuatro empresas de zona franca, en realidad son cinco, incluyendo a La Tarimera, que no maneja mermas, pero también forma parte del régimen de zona franca en el cantón. Posteriormente, cedió la palabra al regidor Villalta Guadamuz. -----

Regidor Villalta Guadamuz: Manifestó su preocupación por la insistencia de la empresa en solicitar una prórroga de un convenio inexistente y, al mismo tiempo, negarse a firmar el convenio autorizado por la municipalidad. Señaló que la empresa realiza inobservancia de un acuerdo con el Estado sobre la disposición de las mermas, lo que constituye una nacionalización indebida de este subproducto. Destacó que, según la ley, las mermas deben manejarse bajo autorización de las municipalidades donde se ubican las zonas francas, las cuales se benefician económicamente por su régimen especial, y enfatizó la necesidad de que cumplan con los convenios aprobados por el Concejo Municipal. -----

Presidente Badilla Barrantes: Aclaró que los convenios son solicitados por las empresas del



1 régimen de zona franca y no impuestos por el Concejo Municipal ni por la alcaldía, ya que la ley
2 obliga a las empresas a presentar los convenios preparados para revisión de la administración y
3 posterior aprobación del Concejo. Señaló que, una vez aprobado un convenio, este puede
4 prorrogarse por periodos de seis meses, autorizando al alcalde a realizar la prórroga previo aviso
5 al Concejo. Destacó que la situación problemática se dio específicamente con Corymex, que no
6 quiso firmar el convenio aprobado en abril, mientras que otros convenios, como el de Fruta sana,
7 se firmaron sin inconvenientes. Además, informó que se sostuvo una reunión con el representante
8 del Ministerio de Hacienda, quien confirmó la importancia de las empresas y la necesidad de que
9 cumplan con los procedimientos legales correspondientes. Seguidamente le cedió la palabra al
10 Regidor Villalta Guadamuz. -----

11 **Regidor Villalta Guadamuz:** Señaló que, según el artículo 109 del reglamento, las empresas
12 pueden decidir sobre el manejo de las mermas; sin embargo, en caso de disponer de ellas sin
13 convenio, deben pagar el impuesto correspondiente. Indicó que algunas empresas utilizan el
14 convenio precisamente para evitar el pago de ese impuesto, por lo que cuestionó que actualmente
15 se estén deshaciendo de las mermas sin pagar el tributo y sin cumplir con el convenio establecido.

16 **Presidente Badilla Barrantes:** Confirmó que la administración se encuentra preparando los
17 formatos de convenio para las empresas del régimen de zona franca del cantón, incluyendo la
18 revisión del caso de La Tarimera, cuya situación es distinta debido a que reutiliza sus desechos
19 como materia prima. Señaló además la importancia de identificar el destino de las mermas
20 generadas por las empresas. Indicó que, en el caso de Corymex, lo procedente sería la elaboración
21 de un nuevo convenio, ya que el correspondiente al año 2024 no puede prorrogarse al existir uno
22 posterior aprobado por el Concejo. Finalmente, se dio por conocida la nota y se acordó su archivo,
23 con siete votos a favor y cero en contra. Acuerdo aprobado. -----

24 **ACUERDO N°2746-10-03-2026**

25 Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Dar por conocido
26 el oficio número CORYMEX-ADM-003-26 que suscribe el Sr. Erick González Cortez/Apoderado
27 Generalísimo Inversiones Corymex MCR S.A, por tanto, se archiva. -----

28 **VOTAN A FAVOR:** Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson,
29 Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----

30 5.-Oficio sin número que suscribe el joven. Airon Murillo Paz, dirigido a los miembros del



Concejo Municipal de Siquirres, en la que presenta la renuncia irrevocable al cargo que ha venido desempeñando como miembro del Comité Cantonal de la Persona Joven, en representación del sector de los colegios, por motivo de que ya no forma parte del sector del colegio. -----

Presidente Badilla Barrantes: informó que se recibió una nota de Airon Murillo Paz dirigida al Concejo Municipal de Siquirres, mediante la cual presenta su renuncia al Comité Cantonal de la Persona Joven, debido a que ya no pertenece al sistema de educación media. El Concejo Municipal sometió a votación la aceptación de la renuncia, la cual fue aprobada con siete votos a favor y cero en contra. Asimismo, se declaró en firme el acuerdo para proceder con la sustitución correspondiente. -----

ACUERDO N°2747-10-03-2026

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Aceptar la renuncia presentada por joven. Airon Murillo Paz, como miembro del Comité Cantonal de la Persona Joven de Siquirres, con el fin de proceder con el proceso correspondiente para la sustitución del puesto. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** -----

VOTAN A FAVOR: Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson, Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----

Presidente Badilla Barrantes: Solicita comisionar a la regidora Yoxana Stevenson Simpson para coordinar la invitación a los colegios del cantón, con el fin de que postulen representantes para ocupar el espacio vacante en el Comité Cantonal de la Persona Joven por el resto del periodo. Recordó que dicho comité se renueva en años pares entre octubre y noviembre e inicia funciones el primero de enero del año impar; sin embargo, el comité actual aún cuenta con aproximadamente nueve meses de gestión. La propuesta fue sometida a votación y aprobada en firme con siete votos a favor y cero en contra. -----

ACUERDO N°2748-10-03-2026

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Comisionar a la regidora Yoxana Stevenson Simpson para que coordine la invitación dirigida a los colegios del cantón, con el fin de que postulen representantes para ocupar el espacio vacante en el Comité Cantonal de la Persona Joven por el resto del período vigente. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** -----

VOTAN A FAVOR: Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson,



1 Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----

2 **6.-Oficio sin número** que suscribe el Sr. Álvaro Portillo Luna/Regidor Propietario, dirigido a los

3 miembros del Concejo Municipal de Siquirres, en la que solicita la fiscalización técnica del

4 proyecto de asfaltado Ruta 806. -----

5 **Presidente Badilla Barrantes:** Señaló que la municipalidad no cuenta con un departamento

6 encargado de la fiscalización de rutas ni de asfaltos, por lo que indicó que no tenía claridad sobre

7 cómo proceder con la solicitud planteada. Añadió que la administración cuenta con la Junta Vial,

8 pero cuestionó si corresponde al Concejo Municipal ejercer fiscalización sobre una obra ubicada

9 en una ruta nacional. Finalmente, concedió la palabra al regidor Portillo por dos minutos para que

10 aclarara el alcance de la nota y la acción que se pretende del Concejo. -----

11 **Regidor Portillo Luna:** Saludó a los presentes y a las personas que observaban la sesión. Señaló

12 que su consulta surgía por interés informativo sobre quién realiza las inspecciones técnicas

13 relacionadas con la colocación del material base en la ruta 806. Indicó que algunos vecinos han

14 consultado sobre los controles de calidad, específicamente sobre las pruebas de densidad y

15 compactación del material colocado. Reconoció que, al tratarse de una ruta nacional, el tema

16 corresponde a otra instancia competente y que sería necesario profundizarlo con la entidad

17 responsable. -----

18 **Presidente Badilla Barrantes:** Concedió el uso de la palabra al regidor Villalta Guadamuz por

19 un tiempo de dos minutos para referirse al tema en discusión. -----

20 **Regidor Villalta Guadamuz:** Indicó que, según lo observado en el lugar de las obras, se

21 encuentran realizando supervisiones personales del CONAVI, de JAPDEVA y de una empresa

22 contratada para la supervisión del proyecto. Señaló que pudo constatar la presencia de estos

23 funcionarios mientras se inspeccionaban los trabajos de ampliación, lo que evidencia que existe

24 seguimiento técnico a la obra. -----

25 **Presidente Badilla Barrantes:** Agradeció la intervención anterior y señaló que es normal que

26 obras de gran inversión cuenten con supervisión técnica por parte de empresas contratadas para

27 ese fin, mencionando como ejemplo el caso de la empresa Casisa en proyectos relacionados con

28 la Ruta 32. Indicó que estas supervisiones suelen realizarse a través de las unidades ejecutoras

29 correspondientes. Posteriormente, concedió la palabra al regidor Alvarado Santana por un tiempo

30 de hasta dos minutos. -----



Regidor Suplente Alvarado Santana: Saludó a los presentes y conmemoró el Día Internacional de la Mujer. En relación con el tema en discusión, señaló la importancia de que la unidad ejecutora encargada del proyecto cuente con un plan de avances y etapas definidas. Consideró conveniente que dicha información o informes de progreso puedan ser conocidos por el Concejo Municipal, con el fin de mantenerse informados sobre el desarrollo de la obra y que las comunidades del Reventazón tengan claridad y confianza en el cumplimiento de las metas del proyecto. -----

Presidente Badilla Barrantes: Concedió el uso de la palabra al señor alcalde para que se refiriera al tema en discusión. -----

Alcalde Black Reid: Explicó que la empresa encargada de la obra en la ruta 806 es IRSA y recordó que se trata de una ruta nacional supervisada por CONAVI, JAPDEVA y la municipalidad. Señaló que las especificaciones técnicas y la supervisión de la obra corresponden principalmente a CONAVI y al MOPT, quienes definen las características del proyecto y contratan la empresa encargada de realizar las pruebas técnicas. Indicó que la municipalidad participa como unidad ejecutora y colabora con inspectores e ingenieros para velar por la correcta ejecución de los trabajos. Asimismo, aclaró que los informes técnicos se elaboran para CONAVI y JAPDEVA, quienes deben revisarlos antes de cualquier divulgación, ya que forman parte del proceso de control y pago de la obra. Finalmente, destacó que el proyecto cuenta con suficiente supervisión técnica, lo que brinda garantía sobre la correcta utilización de los recursos. -----

Presidente Badilla Barrantes: Le cedió la palabra al Regidor Villalta Guadamuz. -----

Regidor Villalta Guadamuz: Manifestó su preocupación por el peso de las vagonetas y tráileres que transitan por la zona donde se desarrollan los trabajos, especialmente sobre algunos puentes existentes que, según indicó, podrían no soportar la carga actual. Señaló que el constante paso de vehículos pesados podría provocar el colapso de estas estructuras, por lo que consideró conveniente que se realice una solicitud formal al CONAVI o al MOPT para que se revise la situación y se tomen medidas urgentes respecto al estado de dichos puentes. -----

Presidente Badilla Barrantes: Indicó que la nota sería dada por conocida y posteriormente archivada. El asunto fue sometido a votación, participando el regidor Fajardo, y fue aprobado con siete votos a favor y cero en contra. -----

ACUERDO N°2749-10-03-2026

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Dar por conocido



1 el oficio sin número que suscribe el Sr. Álvaro Portillo Luna/Regidor Propietario, por tanto, se
2 archiva. -----

3 **VOTAN A FAVOR:** Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson,
4 Hurtado Rodríguez, Fajardo Jiménez, Badilla Barrantes. -----

5 **7.-Oficio sin número** que suscribe el Sr. Álvaro Portillo Luna/Regidor Propietario, dirigido a los
6 miembros del Concejo Municipal de Siquirres, en la que solicita la intervención urgente por riesgo
7 en infraestructura pluvial en el Cairo. Por lo que se solicita que la gestión sea remitida de manera
8 inmediata a la Unidad Técnica de Gestión Vial y a la dependencia competente en materia de
9 infraestructura, a fin de que se realice una inspección técnica urgente en el sitio. Asimismo, se
10 plantea la adopción de medidas preventivas inmediatas, tales como la colocación de señalización
11 provisional o el acordonamiento del área, mientras se ejecuta la reparación definitiva. Finalmente,
12 se solicita que se informe al Concejo Municipal, en un plazo razonable, sobre las acciones
13 adoptadas y el cronograma previsto para la intervención. -----

14 **Presidente Badilla Barrantes:** Informó sobre una nota relacionada con una solicitud de
15 intervención urgente por riesgo en la infraestructura pluvial en el sector de Cairo. Señaló que en
16 el documento se pide trasladar la gestión a la Unidad Técnica de Gestión Vial y a la dependencia
17 competente en materia de infraestructura; sin embargo, indicó que no quedaba claro a qué situación
18 o zona específica se refería. Por ello, solicitó al regidor Álvaro que explicara el alcance de la
19 solicitud para comprender mejor el tema antes de proceder. -----

20 **Regidor Portillo Luna:** Explicó que el tema ya había sido abordado en la sesión anterior y se
21 relaciona con una nota enviada por una vecina del sector de Cairo. Indicó que la solicitud se refiere
22 a una acera dañada bajo la cual pasa una alcantarilla, situación que ha provocado caídas de
23 personas, especialmente durante la noche. Señaló que cuenta con fotografías del lugar, aunque aún
24 no ha realizado una visita al sitio, y que la gestión busca principalmente que se realice una
25 inspección para valorar la situación. -----

26 **Presidente Badilla Barrantes:** Señaló que en el sector de Cairo existen pocas aceras,
27 principalmente alrededor de la escuela, hacia la parada de buses cercana al colegio y sobre la ruta
28 812, la cual corresponde a una vía nacional. Indicó que algunas de estas aceras presentan deterioro
29 y representan un riesgo para los peatones, quienes en ocasiones deben caminar por la vía. Propuso
30 trasladar la nota a la administración para su análisis, solicitando además que se remita información



complementaria, incluidas fotografías, para ubicar con mayor precisión el sitio señalado. Finalmente, aclaró que la acera mencionada podría corresponder a una ruta nacional y no a una vía cantonal. -----

Alcalde Black Reid: Manifestó su preocupación por la falta y el deterioro de aceras en distintos sectores del cantón, especialmente en zonas cercanas a rutas nacionales como la radial de la ruta 10, Miraflores, El Cocal, la ruta 415 y la 806, donde el tránsito de vehículos pesados representa un riesgo para los peatones. Señaló que, al tratarse de vías nacionales, la municipalidad no puede intervenir directamente sin un convenio con el MOPT o CONAVI. Indicó que ha conversado con el ministro del MOPT sobre la posibilidad de establecer acuerdos que permitan atender estas necesidades, incluso mediante el aporte de materiales como cemento para que las comunidades, a través de sus asociaciones, puedan colaborar en la construcción de aceras. Asimismo, recomendó a los síndicos y líderes comunales promover este tipo de iniciativas ante el peligro que enfrentan los vecinos, especialmente estudiantes y peatones. -----

Presidente Badilla Barrantes: Indicó que la nota sería trasladada a la administración para su atención. Antes de someter el asunto a votación, concedió el uso de la palabra a la regidora Guzmán Carranza. -----

Vicepresidente Guzmán Carranza: Señaló que ya había conversado con la síndica Lavonne sobre la situación de las aceras en el sector de Cairo, aclarando que se trata de una ruta nacional. Indicó que, además del deterioro, existe el problema de que algunos vecinos estacionan vehículos sobre las aceras, lo que afecta el paso de peatones. Mencionó como ejemplo el caso de La Alegría, donde la asociación de desarrollo y la escuela gestionaron materiales mediante presupuestos participativos y, con apoyo de la municipalidad y mano de obra comunal, están construyendo aceras. Asimismo, recomendó a los síndicos y líderes comunales establecer prioridades y promover proyectos que prioricen la seguridad peatonal, señalando la conveniencia de coordinar con instituciones como CONAVI para buscar soluciones en rutas nacionales. -----

Presidente Badilla Barrantes: Somete a votación trasladarlo a la administración, resultando aprobado con siete votos a favor y cero en contra. -----

ACUERDO N°2750-10-03-2026

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Traslada copia del oficio sin número que suscribe el Sr. Álvaro Portillo Luna/Regidor Propietario a la



Administración (Alcaldía) para su análisis. Además, se le solicito al Regidor Portillo Luna que remita información complementaria, incluidas fotografías, para ubicar con mayor precisión el sitio señalado. -----

VOTAN A FAVOR: Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson, Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----

8.-Oficio sin número que suscribe el Sr. Álvaro Portillo Luna/Regidor Propietario, dirigido a los miembros del Concejo Municipal de Siquirres, en la que solicita atención urgente, evaluación técnica y propuesta de pavimentación del camino comunal en Guayacán de Siquirres (sector Bajo El Trapiche), con coordinación interinstitucional con el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) – Proyecto Hidroeléctrico Reventazón. -----

Presidente Badilla Barrantes: Indicó que se tomaría un acuerdo para trasladar a la Junta Vial la nota presentada por el regidor Portillo Luna, referente a la solicitud de pavimentación del camino comunal en el sector Trapiche, con el fin de que se realice el proceso correspondiente. La propuesta fue sometida a votación y aprobada con siete votos a favor y cero en contra. -----

ACUERDO N°2751-10-03-2026

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Trasladar copia del oficio sin número que suscribe el Sr. Álvaro Portillo Luna/Regidor Propietario al Departamento de Junta Vial Cantonal de Siquirres, para que realice el proceso que corresponda. -----

VOTAN A FAVOR: Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson, Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----

9.-Oficio sin número que suscribe la Sra. Gisela Bustos Reyes/secretaria de la ADNI Nueva Esperanza y el comité de caminos, dirigido a los miembros del Concejo Municipal de Siquirres, en la que solicita la intervención para el arreglo de las calles en las comunidades de Nueva Esperanza, Chiquerón y Nuevo Santo Domingo, pertenecientes a la cabecera de Nueva Esperanza. Señalan que las vías se encuentran en malas condiciones, con presencia de huecos, piedras de gran tamaño y alcantarillas deterioradas en sus orillas, lo que representa un riesgo para quienes transitan por el lugar, entre ellos estudiantes, adultos mayores, personas con discapacidad, trabajadores y vecinos en general. Asimismo, solicitan la aplicación de material y su adecuada compactación, debido a que en varios tramos el material colocado anteriormente ha sido arrastrado. Finalmente, requieren información sobre el proyecto de asfaltado de la carretera de Nueva Esperanza,



específicamente sobre la etapa en que se encuentra y la posible fecha de inicio de la obra. -----

Presidente Badilla Barrantes: Indicó que se tomaría un acuerdo para trasladar la nota a la Junta Vial para su análisis y trámite correspondiente. La propuesta fue sometida a votación y resultó aprobada con siete votos a favor y cero en contra. -----

ACUERDO N°2752-10-03-2026

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Trasladar copia del oficio sin número que suscribe la Sra. Gisela Bustos Reyes/secretaria de la ADNI Nueva Esperanza y el comité de caminos al Departamento de Junta Vial Cantonal de Siquirres, para lo que corresponda. -----

VOTAN A FAVOR: Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson, Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----

10.-Se conoce formulario F-PJ-04, suscrito por la MSc. Karla Araya Mendoza/Directora del Centro Educativo Escuela el Bosque, con el visto bueno de la MSc. Patricia Hernández Molina/Supervisora del Circuito 06, dirección Regional de Limón, dirigida al Concejo Municipal de Siquirres, en la que solicita el nombramiento y juramentación por pronto vencimiento de la Junta de Educación de la Escuela el Bosque, por lo que proponen a las siguientes personas: -----

 Jamileth de Jesús Medina Chevez	Céd: 8 118 690
 Joselyn Estela Amador Pereira	Céd: 1 1512 315
 Angie Michel León Briones	Céd: 7 261 586
 Blisa Parra Ureña	Céd: 3 531 116
 Josselyn Tatiana Benavides Sanabria	Céd: 1 1676 474

ACUERDO N°2753-10-03-2026

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Aprobar el nombramiento y Juramentación de las anteriores personas como miembros de Junta Educación Escuela El Bosque. Asimismo, se le convoca para el día martes 17 de marzo del presente año, en el edificio Plaza Sikiars a las 05:15pm, para que puedan ser juramentado. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** -----

VOTAN A FAVOR: Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson, Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----

11.-Oficio número DE-E-017-02-2026 que suscribe la MBA. Karen Porras Arguedas/Directora



Ejecutiva Unión Nacional de Gobiernos Locales, dirigido a los Presidentes y presidentas de los Concejos Municipales Municipalidades del país, en la cual la Unión Nacional de Gobiernos Locales, en convenio con la Fundación Mejoremos Costa Rica, ha establecido vínculos de cooperación orientados a la promoción y fortalecimiento de habilidades para la vida, habilidades blandas, competencias psicosociales cognitivas y emocionales, así como principios de liderazgo ético y de servicio centrado en las personas. En este marco se impulsa el programa “Empoderando el Futuro”, cuyo objetivo es contribuir a la transformación de las ciudades mediante el desarrollo de liderazgo y habilidades blandas en jóvenes y equipos de trabajo, con el apoyo de los gobiernos locales. Como parte de esta iniciativa, se realizará un evento de lanzamiento para presentar el contenido y alcance del programa, dirigido a alcaldías, vicealcaldías, presidencias municipales, presidentes de los Comités Cantonales de Deportes, Consejos de la Persona Joven, encargados municipales de talento humano y dirigentes cantonales de juventud. La actividad se llevará a cabo el 16 de marzo, de 9:00 a.m. a 11:30 a.m., en el Salón de Jefes de Estado, Expresidentes y Expresidenta de la Asamblea Legislativa de Costa Rica. -----

Presidente Badilla Barrantes: Informó sobre una invitación de la Unión Nacional de Gobiernos Locales para el lanzamiento del programa “Empoderamiento del Futuro”, programado para el 16 de marzo en la Asamblea Legislativa. Señaló que la invitación está dirigida al alcalde, vicealcaldías, presidencia del Concejo Municipal, representantes del Comité Cantonal de Deportes, del Comité Cantonal de la Persona Joven, encargado de talento humano y dirigentes cantonales de juventud. En ese sentido, propuso comisionar al presidente del Concejo Municipal para asistir a la actividad. La propuesta fue sometida a votación y aprobada en firme con siete votos a favor y cero en contra. -----

ACUERDO N°2754-10-03-2026

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Comisionar al Sr. Freddy Badilla Barrantes, para que pueda asistir a la actividad del lanzamiento del programa “Empoderamiento del Futuro”, programado para el 16 de marzo en la Asamblea Legislativa. A partir de las 9:00 a.m. a 11:30 a.m., en el Salón de Jefes de Estado, Expresidentes y Expresidenta de la Asamblea Legislativa de Costa Rica. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** -----

VOTAN A FAVOR: Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson,



Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----

12.-Oficio sin número que suscribe el señor Roberto Páez Salazar, en representación de la Unión Cívica de Asociaciones del distrito Reventazón, remitió un oficio al Concejo Municipal de Siquirres con fecha del 04 de marzo de 2026. En el documento, se informa sobre una reunión programada para el 19 de marzo a las 10:00 a.m. en el Salón Comunal de Santo Domingo, la cual contará con la participación de la presidencia ejecutiva del AyA para dar seguimiento al proyecto de mejora del agua potable en la zona. Por tal motivo, la organización solicita formalmente el acompañamiento de la Comisión permanente para el recurso hídrico y cambio climático de la municipalidad, subrayando que el respaldo institucional es fundamental para alcanzar los objetivos comunales propuestos. -----

Presidente Badilla Barrantes: Informó sobre una invitación enviada por Roberto Páez, de la Asociación Cívica, dirigida a la Comisión de Recurso Hídrico para asistir a una actividad programada el 19 de marzo a las 10:00 a. m. en Santo Domingo. En ese sentido, propuso comisionar a dicha comisión, autorizando transporte y viático de alimentación (almuerzo) para su participación, con salida programada a las 9:00 a. m. Asimismo, indicó que otros regidores podrían asistir por sus propios medios. La propuesta fue sometida a votación y aprobada en firme con siete votos a favor y cero en contra. -----

ACUERDO N°2755-10-03-2026

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Comisionar a los integrantes de la Comisión Especial de Recurso Hídrico y Cambio Climático (Brenedeth Mc Lean Fuller, Zeidy Sandí Méndez, Freddy Villalta Guadamuz, Marjorie Miranda Jiménez y Alín Carballo Delgado) para asistir a dicha actividad, el día el 19 de marzo a las 10:00 a. m. en la comunidad de Santo Domingo, por lo que se autoriza el transporte y viático de alimentación (almuerzo) para su participación, con salida está programada para las 9:00 a. m. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** -----

VOTAN A FAVOR: Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson, Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----

ARTÍCULO VIII.

Informes y Dictámenes de Comisión.

1.-Se conoce dictamen N°005-2026-CAJ de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos en



atención al oficio SC-005-2026, del 09 de enero del 2026, “notificación del acuerdo n°2541-2026”, que textualmente cita: -----



Municipalidad de
Siquirres

CONCEJO MUNICIPAL

COMISIÓN PERMANENTE DE

ASUNTOS JURÍDICOS

Dictamen No.005-2026-CAJ

ATENCIÓN OFICIO SC-005-2026, DEL 09 DE ENERO DEL 2026, “NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO N°2541-2026”.

Propuesta del Reglamento del Comité de la Persona

Joven de Siquirres.

PRIMERA LEGISLATURA

(Del 1° de mayo del 2024 al 30 de abril del 2026)

DICTAMEN No. 005-2026-CAJ

Los suscritos regidores, integrantes de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal de Siquirres, en atención al oficio número **SC-005-2026, del 09 de enero del 2026, “Notificación del acuerdo N°2541-2026,** mediante el cual se hace de nuestro conocimiento que el Concejo Municipal de Siquirres en su Sesión Ordinaria **N°88 celebrada el martes 06 de enero 2026,** a las diecisiete horas con quince, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Siquirres “Plaza Sikiares”, por el Concejo Municipal de Siquirres, en el Artículo IX, acuerdo N°2541, se conoció y aprobó lo siguiente: -----

ACUERDO N°2541-06-01-2026

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos la solicitud para la elaboración, revisión y presentación de los siguientes instrumentos normativos: 1.-Propuesta de reforma al Reglamento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Siquirres. 2.-La elaboración del Reglamento del Comité Cantonal de la Persona Joven, el cual deberá desarrollarse desde cero y presentarse en formato de borrador al Concejo Municipal en el menor plazo posible. 3.- Propuesta de reforma al artículo 13 del Código Municipal, en lo referente al procedimiento de nombramiento y destitución de las Juntas de



Educación y Juntas Administrativas, conforme a la normativa vigente. 4.-Revisión y reforma del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal, con el fin de actualizar y corregir disposiciones desfasadas, particularmente aquellas relacionadas con los días oficiales de sesión, a fin de evitar confusiones y garantizar coherencia entre el reglamento y las publicaciones oficiales realizadas en el Diario Oficial La Gaceta. Por lo que se instruye a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que dé el debido seguimiento a estos temas y presente los borradores correspondientes al Concejo Municipal para su análisis y eventual aprobación. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME. -----

VOTAN FAVOR: Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson, Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----

RESULTANDO:

PRIMERO: Que por medio del acuerdo N°2541-2026 se acuerda trasladar a la comisión de asuntos jurídicos la solicitud para la elaboración del Reglamento del Comité de la Persona Joven, entre otros.

SEGUNDO: Que conforme a lo dispuesto en el artículo 13 inciso c) del Código Municipal, corresponde al Concejo Municipal, la aprobación de los instrumentos reglamentarios del Gobierno Local.

TERCERO: Que el artículo 43 del Código Municipal, dispone que, salvo los reglamentos internos, toda iniciativa debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta y someterse a Consulta Pública, por al menos un período de 10 días hábiles.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que se procede a la confección del Reglamento del Comité de la Persona Joven de Siquirres, tomando en consideración lo dispuesto en la Ley General de la Persona Joven, la normativa municipal vigente y los lineamientos aplicables en materia de participación juvenil, con el fin de dotar al cantón de un instrumento normativo que regule su organización y funcionamiento.

SEGUNDO: Que el Reglamento del Comité de la Persona Joven de Siquirres constituye un reglamento de carácter externo, por cuanto regula derechos, deberes y mecanismos de participación de personas jóvenes, organizaciones juveniles y sectores sociales del cantón, produciendo efectos jurídicos directos sobre administrados y terceros ajenos a la estructura interna municipal; motivo por el cual, de conformidad con el artículo 43 del Código Municipal, deberá



someterse a consulta pública no vinculante por un plazo mínimo de diez días hábiles y publicarse en el Diario Oficial La Gaceta, como requisito indispensable para su validez y eficacia jurídica.

TERCERO: Que el reglamento indicado reviste especial importancia para el desarrollo integral de la población joven del cantón de Siquirres, en tanto establece mecanismos formales de participación, coordinación institucional y representación democrática, contribuyendo al fortalecimiento del Sistema Nacional de Juventud en el ámbito local y al cumplimiento de los fines públicos que la Ley General de la Persona Joven impone a las municipalidades.

POR TANTO:

Los suscritos regidores miembros de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al oficio número **SC-005-2026, del 09 de enero del 2026, “Notificación del acuerdo N°2541-2026,** recomienda al Honorable Concejo Municipal acordar lo siguiente:

PRIMERO: Autorizar la publicación para consulta pública no vinculante, por el término de diez (10) días hábiles, en el entendido de que las personas interesadas podrán presentar por escrito sus observaciones ante la Secretaría del Concejo Municipal de Siquirres, respecto al proyecto denominado “Reglamento del Comité de la Persona Joven de Siquirres”.

SEGUNDO: Instruir a la Alcaldía Municipal para que gestione la publicación correspondiente en el Diario Oficial La Gaceta, siempre que se cuente con el contenido presupuestario suficiente para cubrir el costo de dicha publicación.

TERCERO: Que el texto a publicar para consulta pública, como proyecto del “Reglamento del Comité de la Persona Joven de Siquirres”, es el siguiente:

**REGLAMENTO DEL COMITÉ DE LA PERSONA
JOVEN DE SIQUIRRES.**

CAPÍTULO I

Definiciones

Artículo 1.- Para efectos de interpretación del presente Reglamento, se definen los siguientes conceptos:

Concejo: Concejo Municipal de Siquirres.

Municipalidad: Municipalidad de Siquirres.

LGPJ: Ley General de la Persona Joven.

CPJ: Consejo Nacional de la Persona Joven



Persona Joven: Personas con edades comprendidas entre los 12 y 35 años, llámense adolescentes, jóvenes o adultos jóvenes.

CPJS: Comité de la Persona Joven de Siquirres.

CAPÍTULO II

Disposiciones generales

Artículo 2.- El objeto del presente Reglamento es facilitar, regular, promover y coordinar la ejecución de las acciones y actividades del CPJS, de conformidad con lo dispuesto en la Política Pública de la Persona Joven y la Ley N.º 8261, Ley General de la Persona Joven.

Artículo 3.- El presente Reglamento establece criterios y formas de participación de las personas jóvenes ante la Municipalidad, así como de las organizaciones juveniles creadas para el desarrollo humano sustentable y el progreso general de las personas jóvenes del cantón.

Artículo 4.- El ámbito de aplicación del presente Reglamento se restringe únicamente a la jurisdicción del cantón de Siquirres, de la provincia de Limón y es válido para todos los habitantes o munícipes y organizaciones de la sociedad civil, domiciliadas en su territorio.

Artículo 5.- A efectos de la aplicación de la presente normativa, la Municipalidad dentro de su estructura técnico-administrativa brindará soporte al CPJS, para la realización, ejecución y evaluación de los proyectos dirigidos a las personas jóvenes.

CAPÍTULO III

Niveles de participación de la persona joven

Artículo 6.- Se entiende la intervención joven, dentro de la función pública, como cualquier forma de participación en la cual la sociedad civil confluye con la Municipalidad en diferentes niveles de su accionar para la búsqueda de objetivos comunes, que pretenden alcanzar el desarrollo de las personas jóvenes del cantón.

Artículo 7.- Las siguientes son expresiones de participación de la persona joven:

- a) Obtención de información sobre los programas o políticas de la Municipalidad que afectan a las personas jóvenes.
- b) Participación en cualquier actividad realizada por la Municipalidad dirigidas a obtener información, opinión y puntos de vista de las personas jóvenes.
- c) Cogestión con cualquier tipo de organización gubernamental o no, para elaborar y definir políticas, programas y/o proyectos, así como lo relativo a la coordinación de su ejecución y



seguimiento.

d) Participación en la formulación, coordinación, seguimiento y evaluación de programas y proyectos promovidos por la Municipalidad en temas sociales, culturales y de interés para la población joven.

e) Participación en la coordinación de planes y programas que contribuyan a la integración social, económica, cultural y política de la persona joven, en el ámbito municipal.

Artículo 8.- La participación de las personas jóvenes en la gestión municipal se realizará de conformidad con lo establecido en la Ley General de la Persona Joven, la Constitución Política, los Convenios Internacionales, la Política Pública de la Persona Joven y demás leyes y reglamentos conexos.

Artículo 9.- La Municipalidad y el CPJS son las instancias inmediatas a través de las cuales se dará la participación de las personas jóvenes en los asuntos públicos.

Artículo 10.- El CPJS nombrará de su seno por mayoría simple de votos una persona como representante propietario y otra como suplente para la Asamblea Nacional de la Red Consultiva de la Persona Joven, quienes fungirán en el puesto por un año y podrán ser reelectos por única vez, según lo establece la Ley General de la Persona Joven.

Asimismo, el CPJS elegirá, bajo el mismo procedimiento, a una persona representante propietaria y a una suplente para integrar la Junta Directiva de la Casa de la Cultura de Siquirres.

CAPÍTULO IV

Derechos de las personas jóvenes

Artículo 11.- Las personas jóvenes de Siquirres cuentan con todos los derechos establecidos en el artículo N° 4 de la Ley General de la Persona Joven, los Convenios Internacionales, las leyes conexas y la Constitución Política de Costa Rica.

Las personas adolescentes gozarán de los derechos contemplados en el Código de la Niñez y la Adolescencia.

Artículo 12.- La Municipalidad coadyuvará con el CPJS en todos los procesos de participación, generación y ejecución de políticas jóvenes.

Artículo 13.- El Concejo Municipal, en el marco de sus competencias, procurará:

a) Velar porque se cumplan las políticas que mejoren la calidad de vida de las personas jóvenes.

b) Destinar recursos para poder implementar proyectos enfocados a las personas jóvenes.



CAPÍTULO V

Lineamientos de coordinación institucional

Artículo 14.- La Municipalidad de Siquirres promoverá y facilitará la incorporación de las personas jóvenes en los distintos espacios de participación municipal, propiciando las condiciones necesarias para su adecuada integración, conforme al marco jurídico vigente y dentro de sus competencias legales.

Artículo 15.- La Municipalidad de Siquirres, por medio de sus órganos administrativos competentes, administrará los recursos con destino específico a que se refiere el artículo 26 de la Ley General de la Persona Joven, girados por el Consejo de la Persona Joven para el financiamiento del CPJS, conforme a los principios de legalidad, eficiencia y control financiero.

Artículo 16.- La Municipalidad de Siquirres procurará el adecuado registro, custodia y control de los bienes y activos destinados al uso del CPJS, conforme a la normativa aplicable en materia de administración de bienes públicos.

Artículo 17.- La Municipalidad de Siquirres, dentro de sus competencias legales y en coordinación con el CPJS, podrá:

- a) Impulsar programas y proyectos dirigidos a la población joven, orientados a fomentar la participación juvenil en la gestión municipal.
- b) Promover, por las vías legales correspondientes y respetando la autonomía de los centros educativos, acciones de divulgación de la Ley General de la Persona Joven.
- c) Facilitar espacios de formación y capacitación para el desarrollo de liderazgos juveniles.
- d) Apoyar iniciativas de formación en emprendimiento juvenil.
- e) Coordinar, conforme a la normativa vigente, programas institucionales dirigidos a la población joven en materia de vivienda, empleo y desarrollo social.

Artículo 18.- El Concejo y la Alcaldía Municipal tomarán las medidas del caso, a fin de asignar recursos económicos destinados al fomento de la participación joven; así como a la difusión y promoción de programas dirigidos a esta población en temas de vivienda, empleo y tecnología.

CAPÍTULO VI

Instancias y carácter de las mismas

Artículo 19.- Instancias del Sistema Nacional de Juventud con presencia en el cantón de Siquirres:

- a) El Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven.



b) El Ministerio de Cultura y el Viceministerio de la Juventud.

c) La Red Nacional Consultiva de la Persona Joven.

d) El Comité de la Persona Joven de Siquirres.

e) Organizaciones juveniles adscritas al CPJS, por al menos 1 año.

Artículo 20.- Para que una organización juvenil sea adscrita al CPJS deberá llenar el formulario respectivo y entregarlo en la Secretaría del Concejo Municipal. Los formularios podrán solicitarse en la Municipalidad o descargarlos en la página web de la misma.

Artículo 21.- Es responsabilidad de las organizaciones juveniles adscritas actualizar la información en caso que se modifique la misma. Si la información no se encuentra actualizada en el momento de realizar las asambleas no podrán participar.

CAPÍTULO VII

Asambleas e Integración

Artículo 22.- Es facultad del Departamento asignado por el Concejo Municipal en conjunto con el CPJS vigente, definir y realizar las acciones idóneas para convocar a los distintos sectores juveniles del cantón con el objeto de integrar el próximo CPJS. Para esto deberá cumplirse con el siguiente procedimiento, la convocatoria debe realizarse con un mínimo de veinte días hábiles, antes de la elección del Comité.

Artículo 23.- El CPJS realizará por medio de Asambleas el nombramiento de los próximos miembros del mismo. Se invitarán a todos los sectores juveniles involucrados y estarán conformados por personas jóvenes de 12 a 35 años domiciliados en el cantón de Siquirres como lo estipula la Ley General de la Persona Joven.

a) La Alcaldía Municipal de Siquirres, designará a un abogado (a) de la Dirección Jurídica y a otro funcionario (a) de su elección, y el Concejo Municipal designará a un representante del cuerpo colegiado, los anteriores fungirán como moderadores de las respectivas Asambleas, y no podrán interferir en asuntos de fondo.

b) De cada Asamblea se levantará un acta de constitución del Comité de la Persona Joven; y para estos efectos, el Concejo Municipal designará a la Secretaría del Concejo para que proceda con el levantamiento del acta respectiva de cada asamblea. Una vez concluido el proceso de elección de los representantes y conformado el Comité; el Concejo Municipal los convocará para su juramentación.



- 1 c) La Asamblea debe de subdividirse en elecciones por sector.
- 2 d) Cada sector definirá la forma de escogencia de su (s) representante (s) ante el CPJS, respetando
3 los principios democráticos que rigen nuestra nacionalidad y los fundamentos de "Particularidad
4 y Heterogeneidad", "Integridad e Igualdad" que establece la "Ley General de la Persona Joven".
5 En aplicación de los principios democráticos y con la finalidad de garantizar la equidad y
6 representación de los diferentes sectores al menos el cincuenta por ciento serán mujeres.
- 7 e) En caso de no presentarse ningún delegado a la convocatoria de asamblea de los sectores, el
8 CPJS deberá hacer una segunda convocatoria diez días hábiles después, lo cual debe ser
9 coordinado con la Secretaría del Concejo Municipal pero solo para la elección del sector o sectores
10 no representados en la primera convocatoria.
- 11 f) El Concejo Municipal deberá comunicar con un mes de anticipación al Comité de Deportes,
12 antes que finalice el periodo de CPJS que se encuentre vigente, para que elijan con antelación a la
13 nueva persona que representará a dicho Comité ante el nuevo CPJS.
- 14 **Artículo 24.-** El CPJS estará integrado por las siguientes personas representantes, conforme a la
15 siguiente distribución:
- 16 a) Una persona representante municipal, designada por el Concejo Municipal. Esta persona
17 representa a las personas jóvenes no tipificadas en los numerales siguientes.
- 18 b) Dos personas representantes de los colegios del cantón, electas en una asamblea de este sector.
19 Cada gobierno estudiantil tendrá la posibilidad de postular un candidato y una candidata para
20 integrar el Comité de la Persona Joven.
- 21 En caso de que la persona representante electa deje de pertenecer al sector estudiantil de los
22 colegios del cantón, por cualquier causa, cesará de pleno derecho en su condición de representante.
- 23 c) Dos personas representantes de las organizaciones juveniles cantonales y distritales
24 debidamente registradas en la Municipalidad, electas en una asamblea de este sector. Cada
25 organización tendrá la posibilidad de postular un candidato y una candidata para integrar el CPJS.
- 26 d) Una persona representante de las organizaciones deportivas cantonales, escogida por el Comité
27 Cantonal de Deportes.
- 28 e) Una persona representante de las organizaciones religiosas que se registren para el efecto en la
29 Municipalidad, electa en una asamblea de este sector. Cada organización tendrá la posibilidad de
30 postular un candidato y una candidata para integrar el comité de la persona joven.



f) Dos personas representantes de las organizaciones indígenas del cantón, cuando existan territorios indígenas oficialmente establecidos, electas conforme a sus mecanismos propios de representación.

Artículo 25.- Los miembros del CPJS durarán en sus cargos dos (2) años y podrán ser reelectos. El proceso de elección se realizará durante los meses de octubre y noviembre de los años pares, y el período de funciones iniciará el primero (1) de enero del año impar siguiente.

Artículo 26.- Una vez conformado el CPJS los miembros deberán presentarse al Concejo Municipal para su debida juramentación.

Artículo 27.- El CPJS, elegirá de su seno una Presidencia y una Secretaría, conforme a lo dispuesto en la Ley General de la Persona Joven.

Los demás miembros ejercerán sus funciones como representantes sectoriales, pudiendo asumir tareas de coordinación interna cuando así lo acuerde el comité.

Artículo 28.- Perderán su condición de miembros del comité, cuando incurran en cualquiera de las siguientes causales:

a) Ausencia a tres sesiones consecutivas o a seis alternas.

b) Por perder su condición de persona joven.

c) Por enfermedad que lo incapacite permanentemente para el ejercicio de su puesto.

d) Por inhabilitación judicial.

e) Por infringir este reglamento o la normativa aplicable al CPJS.

f) Por renuncia voluntaria.

Artículo 29.- Procedimiento para la destitución: Cuando alguno de los miembros del Comité de la Persona Joven de Siquirres incurra en cualquiera de las causales establecidas en el artículo anterior, se seguirá el siguiente procedimiento:

En los casos previstos en los incisos b), c), y d) del artículo 30 de este Reglamento, el CPJS tomará un acuerdo en el que solicitará la información o certificación correspondiente al órgano o ente competente de la Administración Pública, con el fin de acreditar la causal respectiva.

Para el caso previsto en el inciso a) del artículo 30, el CPJS solicitará a la Secretaría del Comité la certificación de las ausencias del miembro respectivo.

Para el caso previsto en el inciso f) del artículo 30, la renuncia deberá presentarse por escrito ante la Secretaría del CPJS, quien la incorporará al expediente respectivo y la comunicará al pleno del



1 Comité para lo que corresponda.

2 Una vez conformado el expediente que acredite cualquiera de las causales de los incisos anteriores,
3 se otorgará audiencia escrita al miembro involucrado por un plazo de tres (3) días hábiles, para
4 que ejerza su derecho de defensa.

5 Para el caso previsto en el inciso e) del artículo 30, el CPJS solicitará a la Administración
6 Municipal la apertura de un procedimiento administrativo ordinario, de conformidad con lo
7 dispuesto en la Ley General de la Administración Pública, garantizando el debido proceso.

8 Una vez acreditada la causal correspondiente y concluido el procedimiento respectivo, el CPJS
9 comunicará el resultado al Concejo Municipal de Siquirres, indicando de manera motivada las
10 razones que fundamentan la solicitud de destitución.

11 Corresponderá exclusivamente al Concejo Municipal de Siquirres resolver lo que en derecho
12 corresponda y, en caso de proceder, acordar la destitución del miembro, lo cual deberá ser
13 debidamente notificado al CPJS y a la persona interesada.

14 **Artículo 30.-** Cuando la sustitución sea del representante del artículo 26 inciso a), el Concejo
15 Municipal tendrá 8 días hábiles, a partir de la destitución con el procedimiento del artículo anterior,
16 para realizar el nombramiento correspondiente.

17 Cuando la sustitución sea de uno o ambos miembros del artículo 26 inciso b), c), d) e) y f), el
18 CPJS, una vez notificada por el Concejo Municipal sobre la correspondiente destitución, iniciará
19 el proceso de sustitución en Asamblea de los sectores, según corresponda, siguiendo el
20 procedimiento señalados en el artículo 25 del presente reglamento.

21 CAPÍTULO IX

22 Deberes de los miembros del Comité

23 **Artículo 31.-** Son deberes de los miembros del CPJS los siguientes:

24 a) Asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias del CPJS.

25 b) Participar activa, propositiva y de manera respetuosa en las sesiones del CPJS.

26 c) Presentar propuestas e iniciativas.

27 d) Participar activamente en la discusión y votación de las mociones que sean puestas en
28 conocimiento del CPJS.

29 e) Votar en los asuntos que se sometan a decisión. El voto deberá ser afirmativo o negativo.

30 f) Solicitar la palabra a quien presida la Asamblea.



- 1 g) Ejecutar los acuerdos aprobados.
- 2 h) Presentar los informes pertinentes que le correspondan.
- 3 i) Participar activamente en la logística y ejecución de las actividades organizadas por el CPJS.
- 4 j) Desempeñar las funciones que el CPJS le asigne.
- 5 k) Velar por el cumplimiento de las obligaciones, objetivos, contratos, convenios, lineamientos y
- 6 políticas del CPJS.
- 7 l) Velar por el cumplimiento de este reglamento y la normativa aplicable al CPJS.
- 8 m) Todas las demás que este Reglamento y la legislación vigente le asignen.

CAPÍTULO X

Derechos de los miembros del Comité

Artículo 32.- Son derechos de los miembros del CPJS:

- a) Participar en las sesiones con derecho a voz y voto.
- b) Proponer y presentar ante el Comité proyectos, iniciativas o propuestas orientadas al desarrollo y bienestar de la juventud del cantón.
- c) Renunciar a su cargo en el momento que lo considere pertinente.

CAPÍTULO XI

Funciones del Órgano Colegiado

Artículo 33.- Son funciones de la Presidencia del CPJS:

- a) Ostentar la representación del CPJS.
- b) Presidir con todas las facultades necesarias para ello, las reuniones del órgano, las que podrá suspender en cualquier momento por causa justificada.
- c) Fijar directrices generales e impartir instrucciones en cuanto a los aspectos de forma de las labores del CPJS.
- d) Visar las actas y certificaciones de los acuerdos adoptados.
- e) Resolver cualquier asunto, en caso de empate, tendrá voto de calidad.
- f) Velar porque el comité cumpla las leyes y reglamentos relativos a su función.
- g) Someter a votación aquellos asuntos que así lo requieran.
- h) Convocar a sesiones extraordinarias cuando lo considere necesario, conforme las disposiciones de este reglamento.
- i) Preparar el orden del día, teniendo en cuenta las peticiones de los demás miembros del CPJS



1 formuladas al menos con tres días hábiles de anticipación.

2 j) Realizar y presentar ante el Concejo Municipal y el Consejo de la Persona Joven un informe de
3 labores, al terminar cada año de gestión.

4 k) Coordinar cualesquiera asuntos con las instancias administrativas competentes del Gobierno
5 Local.

6 l) Solicitar informes a las distintas comisiones.

7 m) Todas las demás funciones que este Reglamento y la legislación vigente le asigne.

8 **Artículo 34.-** Son funciones de la Secretaría del CPJS:

9 a) Llevar el libro de actas al día.

10 b) Revisar y firmar junto con la Presidencia las actas de cada sesión ordinaria y extraordinaria.

11 c) Archivar la documentación recibida y dar lectura a la misma.

12 d) Recibir los actos de comunicación de los miembros con el órgano y, por tanto, las notificaciones,
13 peticiones de datos, rectificaciones o cualquiera otra clase de escritos de los que deba tener
14 conocimiento.

15 e) Archivar la documentación generada por este órgano colegiado.

16 f) Cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de Secretario (a).

17 **CAPÍTULO XII**

18 **De las sesiones**

19 **Artículo 35.- Sesión Inaugural:** La primera sesión de los nuevos miembros del CPJS, se celebrará
20 al menos ocho días naturales después de su juramentación por el Concejo Municipal, en dicha
21 sesión se deberá decidir sobre los cargos, así como el día, la hora y la sede de las sesiones
22 ordinarias.

23 **Artículo 36.- Designación de cargos:** En la primera sesión ordinaria del Comité de la Persona
24 Joven de Siquirres, sus miembros designarán de entre ellos la Presidencia y la Secretaría, mediante
25 votación por mayoría simple, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley General
26 de la Persona Joven.

27 La designación deberá comunicarse formalmente al Concejo Municipal, adjuntando copia
28 certificada del acta respectiva.

29 **Artículo 37.-Sesiones Ordinarias:** El CPJS sesionará en forma ordinaria y pública, dos veces al
30 mes, el día y hora acordados en la sesión inaugural. Dicho acuerdo deberá ser notificado al Concejo



Municipal, a la Administración Municipal, a las organizaciones juveniles, comunales, religiosas, deportivas adscritas al CPJS, así como a los Gobiernos Estudiantiles de los Colegios del Cantón, al CPJ y a organizaciones indígenas del cantón. Por motivos especiales y por acuerdo de la mayoría simple de sus miembros de la Junta Directiva, podrá variarse la fecha y hora establecida para las sesiones ordinarias, debiendo realizar la notificación correspondiente.

Artículo 38.-Sesiones Extraordinarias: El CPJS sesionará extraordinariamente cuando sean convocados por el Presidente o por la petición de cuatro de sus miembros. La convocatoria deberá realizarse al menos con veinticuatro horas de anticipación y señalando el objeto de la sesión. En las sesiones extraordinarias sólo se conocerán los asuntos incluidos en la convocatoria, además de los que, por unanimidad, acuerden conocer los miembros del CPJS.

Artículo 39.-De la Sede: Las sesiones del CPJS deberán efectuarse en el local sede del CPJS, acordado en la Sesión Inaugural entre las instalaciones municipales disponibles. A pesar de lo anterior, podrán celebrarse sesiones en cualquier lugar del cantón, cuando se vayan a tratar asuntos relativos a los intereses de la comunidad, y deberá decidirse mediante acuerdo del CPJS.

Artículo 40.-Quórum: Para que sean válidas las sesiones deberán iniciarse a más tardar quince minutos después de la hora señalada para tal efecto. El quórum para sesionar estará integrado por la mitad más uno del total de los miembros del CPJS. Este número de miembros deberá encontrarse en el local sede de las sesiones al inicio de la misma, durante las deliberaciones y al efectuarse las votaciones. En caso de falta de quórum se hará constar la asistencia de los presentes para los efectos del artículo N°31 inciso a) de este reglamento.

Artículo 41.-Uso de la palabra: El o la Presidente del CPJS concederá la palabra siguiendo el orden en que se solicite, salvo moción de orden que se presente, caso en el cual se dará la palabra al proponente de la moción y cualquier otro miembro que la apoye y luego a los miembros que se opongan; también podrá retirar el uso de la palabra a quien haga uso de ella sin permiso, se exceda en sus pretensiones o no concrete el tema de discusión.

Artículo 42.- Acuerdos: Las determinaciones o decisiones que tome el CPJS se denominarán acuerdos. Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de los votos, salvo casos en que de conformidad con la normativa vigente se requiera de mayoría calificada. En caso de empate en una votación, el o la Presidente someterá nuevamente el asunto a votación en sesiones posteriores, si así fuese requerido. Los acuerdos tomados quedarán firmes al aprobarse el acta respectiva, salvo



aquellos que se hubiesen declarado como definitivamente aprobados; solo en caso de excepción se tomarán los acuerdos definitivamente aprobados, en caso de urgencia del trámite del acuerdo.

Artículo 43.- De la Votación. Al dar por discutido un asunto, el o la Presidente del CPJS lo someterá a votación. Los miembros deberán dar su voto necesariamente en sentido afirmativo o negativo; no caben las abstenciones, y podrán razonar su voto, obligatoriamente en el caso de ser negativo. En aquellos casos en que se discuta o apruebe un asunto en el que tengan interés directo un miembro del CPJS, su cónyuge o algún pariente hasta el tercer grado de consanguinidad, deberán recusarse.

Artículo 44.- Asuntos: Corresponde al CPJS conocer en sus sesiones los planes, programas, proyectos, dictámenes de las Comisiones del CPJS, correspondencia, estudios, conflictos y audiencias relacionados con el tema de juventud, los asuntos deben ser presentados en forma escrita para su trámite. Los miembros pueden acoger mociones de particulares que se relacionen con temas de juventud para que sean conocidas por el CPJS en las sesiones que se celebren.

Artículo 45.- Recursos: Contra los acuerdos del CPJS únicamente cabrá el recurso de revisión:

a) Recurso de Revisión: Antes de la aprobación de acta, cualquier miembro del CPJS podrá plantear un recurso de revisión en contra de un acuerdo tomado por ese órgano colegiado, salvo respecto de los acuerdos aprobados definitivamente en firme. El recurso se presentará por escrito, y para aceptar el recurso de revisión y declarar con lugar, se necesita la misma mayoría que requirió el acuerdo para ser aprobado.

CAPITULO XIII

De las Audiencias

Artículo 46.-Concesión de Audiencias. Las audiencias se concederán en sesiones extraordinarias, por lo que debe solicitarse con antelación al CPJS la solicitud de la misma con el tema específico a ser tratado y la documentación anexa necesaria. Previo a dicha audiencia debe informarse al CPJS quien o quienes serán los voceros siendo no más de tres personas.

Artículo 47.-Cantidad de audiencias. No podrá haber más de tres audiencias por sesión extraordinaria.

Artículo 48.-Tiempo de la Audiencia. El expositor o expositores no podrán sobrepasar 30 minutos en su intervención.

CAPÍTULO XIV



De las actas y el orden del día

Artículo 49.-Actas del CPJS: La Secretaría del CPJS será la responsable de elaborar el acta de las Sesiones Ordinarias y/o Extraordinarias, en ellas constarán en forma sucinta las deliberaciones y los acuerdos que traten. El procedimiento para su elaboración y foliación será el mismo utilizado por la Secretaría del Concejo Municipal, para lo cual ese proceso le brindará la capacitación necesaria. Deberá entregarse a sus miembros con 48 horas de anticipación a la sesión ordinaria donde serán discutidas y aprobadas.

Artículo 50.-Aprobación de actas: Las actas de las sesiones del CPJS deberán ser aprobadas en la sesión ordinaria inmediata posterior, salvo que circunstancias especiales lo impidan, en cuyo caso la aprobación se pospondrá para la sesión ordinaria siguiente.

Artículo 51.-Del orden del día: Las Sesiones Ordinarias del CPJS se desarrollarán con base al orden del día previamente elaborado, el cual podrá modificarse mediante una moción de orden y aprobada por las dos terceras partes de la totalidad de los miembros presentes. El orden del día, junto con la documentación a ser vista en la sesión, ordinaria o extraordinaria, deberá remitirse con 48 horas de anticipación a todos sus miembros. El o la Presidente del CPJS junto con el o la secretaria elaborarán el orden del día previo a la sesión.

CAPÍTULO XV

Comisiones

Artículo 52.-El Comité podrá crear comisiones especiales, con el fin de coordinar y dar seguimiento al o los proyecto (s) específico (s) a desarrollar. La Comisión funcionará durante el plazo necesario para desarrollar el proyecto y entregar el informe respectivo. Las Comisiones se integrarán con un mínimo de tres personas jóvenes de la comunidad.

Artículo 53.-El CPJS cada vez que nombre una Comisión especial, designará de su seno a una persona joven coordinadora que podrá ser integrante del CPJS o no, la cual tendrá que dirigir los asuntos que se sometan al conocimiento de dicha comisión y tendrá la obligación de presentar informes de avances periódicos y finales ante el CPJS en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la solicitud del propio Comité Cantonal o de quien ejerza la presidencia del mismo, o finalizado el proyecto en relación con los proyectos que coordinan y a los que les dan seguimiento.

CAPÍTULO XVI

Disposiciones Finales



Artículo 54.-La Municipalidad con apoyo y asesoría del Concejo Municipal fomentará y promoverá la constitución y fortalecimiento del CPJS.

Artículo 55.-El Comité contará con el apoyo, asesoría, coordinación y capacitación por parte del Concejo Municipal para la formulación, ejecución de propuestas, proyectos locales y nacionales, de acuerdo con sus necesidades, de conformidad con el principio de legalidad.

Artículo 56.-El Concejo Municipal colaborará con los Comités Cantonales para el seguimiento de las propuestas y proyectos juveniles que se ejecuten en el cantón.

Artículo 57.-El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de su publicación definitiva en el Diario Oficial La Gaceta.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL, COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, SIQUIRRES, AL SER LAS DIECISEIS HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS DEL DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.


Yoxana Stevenson Simpson
Presidenta


Freddy Badilla Barrantes
Secretario


Brenedeth MC Lean Fuller
Miembro

Presidente Badilla Barrantes: Explica que se presenta la propuesta de reglamento del Comité Cantonal de la Persona Joven, recordando que previamente el Concejo Municipal tomó un acuerdo para encomendar a la Comisión de Asuntos Jurídicos, presidida por la regidora Yoxana Débora Stevenson Simpson, la elaboración de varios reglamentos. Entre estos se encuentran: el reglamento del Comité Cantonal de la Persona Joven —que debía crearse desde cero—, el reglamento requerido por ley para el nombramiento y destitución de miembros de juntas de educación y juntas administrativas, así como reformas al reglamento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación y al reglamento de sesiones del Concejo Municipal. Indica que los dos primeros reglamentos corresponden a documentos nuevos, por lo que se someterán a análisis previo antes de su aprobación. En ese sentido, propone que el reglamento del Comité Cantonal de la Persona Joven sea remitido por correo electrónico a todos los miembros del Concejo Municipal para su revisión, con el objetivo de que puedan realizar observaciones antes de su eventual aprobación en la próxima sesión. Asimismo, señala que el documento también será enviado al propio Comité Cantonal de la Persona Joven para que pueda realizar sus aportes. Destaca que se trata de un documento amplio, compuesto por 57 capítulos, por lo que solicita a los regidores, suplentes, síndicos y síndicas que



dediquen tiempo a su lectura y valoración. Finalmente, se acuerda remitir el reglamento para análisis y someter el acuerdo a votación en firme, obteniendo siete votos a favor y cero en contra, por lo que queda aprobado. -----

ACUERDO N°2756-10-03-2026

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Remitir por correo electrónico a todos los miembros del Concejo Municipal el proyecto de Reglamento del Comité Cantonal de la Persona Joven, con el fin de que sea analizado y se presenten las observaciones correspondientes previo a su eventual aprobación el próximo martes 17 de marzo. Asimismo, se dispone remitir dicho documento al Comité Cantonal de la Persona Joven de Siquirres para que pueda realizar los aportes que considere pertinentes en la fecha indica.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME. -----

VOTAN A FAVOR: Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson, Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----

Presidente Badilla Barrantes: Aclara que la Ley de la Persona Joven faculta a las municipalidades para elaborar su propio reglamento en relación con el funcionamiento del Comité Cantonal de la Persona Joven. En ese sentido, señala que es probable que el reglamento propuesto para el cantón sea más amplio o diferente al de otras municipalidades o comités cantonales, debido al nivel de detalle y contenido que se ha incorporado en su elaboración. Finalmente, indica que se continuará con el desarrollo de la sesión, concediendo la palabra a la señora secretaria para proseguir con el orden del día. -----

Secretaria Cubillo Ortiz: Solicita una aclaración al presidente para confirmar los destinatarios del envío del documento. Consulta si el reglamento del Comité Cantonal de la Persona Joven deberá remitirse con copia a los regidores propietarios, regidores suplentes y al Comité Cantonal de la Persona Joven, preguntando si esos serían los únicos destinatarios. Finalmente, agradece la confirmación brindada. -----

2.-Se conoce dictamen N°006-2026-CAJ de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos en atención al oficio SC-005-2026, DEL 09 DE ENERO DEL 2026, “NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO N°2541-2026, que textualmente cita: -----





COMISIÓN PERMANENTE DE

ASUNTOS JURÍDICOS

Dictamen No.006-2026-CAJ

ATENCIÓN OFICIO SC-005-2026, DEL 09 DE ENERO DEL 2026, “NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO N°2541-2026”.

Reglamento para los procesos de nombramientos y remoción de Juntas de Educación y Juntas Administrativas de conformidad con lo establecido en la Ley 10631, Ley de Juntas de Educación, del 28 de enero de 2025.

PRIMERA LEGISLATURA

(Del 1° de mayo del 2024 al 30 de abril del 2026)

DICTAMEN No. 006-2026-CAJ

Los suscritos regidores, integrantes de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal de Siquirres, en atención al oficio número **SC-005-2026, del 09 de enero del 2026, “Notificación del acuerdo N°2541-2026**, mediante el cual se hace de nuestro conocimiento que el Concejo Municipal de Siquirres en su Sesión Ordinaria **N°88 celebrada el martes 06 de enero 2026**, a las diecisiete horas con quince, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Siquirres “Plaza Sikiares”, por el Concejo Municipal de Siquirres, en el Artículo IX, acuerdo N°2541, se conoció y aprobó lo siguiente: -----

ACUERDO N°2541-06-01-2026

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos la solicitud para la elaboración, revisión y presentación de los siguientes instrumentos normativos: 1.-Propuesta de reforma al Reglamento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Siquirres. 2.-La elaboración del Reglamento del Comité Cantonal de la Persona Joven, el cual deberá desarrollarse desde cero y presentarse en formato de borrador al Concejo Municipal en el menor plazo posible. 3.- Propuesta de reforma al artículo 13 del Código Municipal, en lo referente al procedimiento de nombramiento y destitución de las Juntas de Educación y Juntas Administrativas, conforme a la normativa vigente. 4.-Revisión y reforma del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal, con el fin de actualizar y corregir disposiciones desfasadas, particularmente aquellas relacionadas con los días oficiales de sesión, a fin de evitar confusiones y garantizar coherencia entre el reglamento y las publicaciones oficiales realizadas en



el Diario Oficial La Gaceta. Por lo que se instruye a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que dé el debido seguimiento a estos temas y presente los borradores correspondientes al Concejo Municipal para su análisis y eventual aprobación. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME. -----

VOTAN FAVOR: Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson, Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----

RESULTANDO:

PRIMERO: Que por medio del acuerdo N°2541-2026 se acuerda trasladar a la comisión de asuntos jurídicos la solicitud para la elaboración del “Reglamento para los procesos de nombramientos y remoción de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, de conformidad con lo establecido en la Ley N.º 10631, Ley de Juntas de Educación, del 28 de enero de 2025”, entre otros.

SEGUNDO: Que conforme a lo dispuesto en el artículo 13 inciso c) del Código Municipal, corresponde al Concejo Municipal, la aprobación de los instrumentos reglamentarios del Gobierno Local.

TERCERO: Que el artículo 43 del Código Municipal, dispone que, salvo los reglamentos internos, toda iniciativa debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta y someterse a Consulta Pública, por al menos un período de 10 días hábiles.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que se procede a la confección del “Reglamento para los procesos de nombramientos y remoción de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, de conformidad con lo establecido en la Ley N.º 10631, Ley de Juntas de Educación, del 28 de enero de 2025”, tomando en consideración los principios de legalidad, debido proceso, transparencia y participación comunitaria, así como la necesidad de establecer un procedimiento claro, ordenado y uniforme para la tramitación de ternas, nombramientos, juramentaciones y eventuales procesos de remoción de los miembros de dichas juntas.

SEGUNDO: Que el “Reglamento para los procesos de nombramientos y remoción de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, de conformidad con lo establecido en la Ley N.º 10631, Ley de Juntas de Educación, del 28 de enero de 2025” constituye un reglamento de carácter externo, por cuanto regula procedimientos que inciden directamente en derechos, deberes y situaciones



jurídicas de terceros ajenos a la estructura interna municipal, tales como miembros de la comunidad educativa, postulantes a integrar juntas, integrantes de las mismas y personas denunciantes, estableciendo requisitos documentales, causales de sanción y mecanismos de remoción; motivo por el cual, de conformidad con el artículo 43 del Código Municipal, deberá someterse a consulta pública no vinculante por un plazo mínimo de diez días hábiles y publicarse en el Diario Oficial La Gaceta, como requisito indispensable para su validez y eficacia jurídica.

TERCERO: Que el reglamento indicado reviste especial importancia institucional y comunitaria, en tanto desarrolla la competencia municipal en materia de nombramiento y eventual remoción de integrantes de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, fortalece la transparencia en dichos procesos, garantiza el respeto al debido proceso y contribuye a la adecuada administración de los recursos públicos destinados a los centros educativos del cantón.

POR TANTO:

Los suscritos regidores miembros de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al oficio número **SC-005-2026, del 09 de enero del 2026, “Notificación del acuerdo N°2541-2026,** recomienda al Honorable Concejo Municipal acordar lo siguiente:

PRIMERO: Autorizar la publicación para consulta pública no vinculante, por el término de diez (10) días hábiles, en el entendido de que las personas interesadas podrán presentar por escrito sus observaciones ante la Secretaría del Concejo Municipal de Siquirres, respecto al proyecto denominado “Reglamento para los procesos de nombramientos y remoción de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, de conformidad con lo establecido en la Ley N.º 10631, Ley de Juntas de Educación, del 28 de enero de 2025”.

SEGUNDO: Instruir a la Alcaldía Municipal para que gestione la publicación correspondiente en el Diario Oficial La Gaceta, siempre que se cuente con el contenido presupuestario suficiente para cubrir el costo de dicha publicación.

TERCERO: Que el texto a publicar para consulta pública, como proyecto del “Reglamento para los procesos de nombramientos y remoción de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, de conformidad con lo establecido en la Ley N.º 10631, Ley de Juntas de Educación, del 28 de enero de 2025”, es el siguiente:

PROPUESTA BORRADOR REGLAMENTACIÓN ARTÍCULO 13, INCISO G DEL CÓDIGO

MUNICIPAL



1 **Reglamento para los procesos de nombramientos y remoción de Juntas de Educación y**
2 **Juntas Administrativas de conformidad con lo establecido en la Ley 10631, Ley de Juntas de**
3 **Educación, del 28 de enero de 2025.**

4 **NOMBRAMIENTO:** Selección de la terna y nombramiento.

5 **ARTÍCULO 1.-**

6 La persona administradora del centro educativo, en conjunto con el personal docente y
7 administrativo, será el responsable de proponer las ternas para los cinco miembros que
8 conformarán la junta, procurando un proceso de consulta transparente y participativa, así como de
9 verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos. Para ello, se deberá comunicar a la
10 comunidad educativa el proceso publicitándolo mediante el uso de documentos circulares, redes
11 sociales, pasquines y cualquier medio idóneo, incluyendo en dichos comunicados, los requisitos
12 para optar por el puesto, conforme lo dicta la Ley.

13 **ARTÍCULO 2.-** El proceso de divulgación a la comunidad.

14 El proceso de divulgación no debe ser inferior a cinco días hábiles. Se debe consignar claramente
15 la fecha y hora de inicio, la fecha y hora de cierre, el lugar y la forma de presentación de los
16 documentos, la cual debe ser accesible a todas las personas.

17 El comunicado debe ser incorporado al expediente que se presenta ante el Concejo Municipal para
18 la solicitud de nombramiento, contando con el visto bueno de la persona supervisora del centro
19 educativo.

20 **ARTÍCULO 3.-** Una vez finalizado el proceso de divulgación y recepción de los documentos, la
21 persona administradora del centro educativo, en Concejo de Profesores o reunión de personal
22 institucional, hará del conocimiento del personal de la institución, los nombres de cada de ellos.
23 De estos se seleccionarán los integrantes de cada terna que se propondrá al Concejo Municipal
24 para la correspondiente elección, asentando en el acta correspondiente, las razones de
25 desestimación de aquellos postulantes que no resulten electos. Luego procederá a presentar las
26 ternas a la persona supervisora del centro educativo para el trámite correspondiente

27 **ARTÍCULO 4.-** La persona supervisora del centro educativo presentará ante la Secretaría del
28 Concejo Municipal, por medio de un oficio, la terna o las ternas propuestas por la persona
29 administradora del centro educativo, para el correspondiente nombramiento. De cada uno de los
30 postulantes de las ternas se deben aportar los siguientes documentos:



- Copia certificada del documento que contiene el texto empleado en el proceso de divulgación para solicitud de postulantes dirigido al ámbito comunal elaborado por la persona administradora del centro educativo.
- Copia de la cédula de identidad o del documento de identificación de cada uno de los postulantes que integran la terna.
- Documento original de certificado de antecedentes penales con no más de 30 días de emitido por el Juzgado correspondiente.
- Certificación individual emitida por la persona administradora del centro educativo, donde da fe que cada uno de los postulantes saben leer y escribir, es padre, madre de familia o encargado, reside en el cantón, posee título de tercer ciclo en Educación General Básica o su equivalente.
- Certificación emitida por la persona administradora del centro educativo donde indique el nombre, número de identificación y nivel educativo que cursa, cada una de las personas estudiantes que integran la junta. Asimismo, certificación del acta de la Asamblea de Representantes donde resultaron electos.
- Copia certificada del acta del Concejo de Profesores o de reunión de personal, según sea el caso, donde se evidencie la elección de los integrantes de cada terna y la justificación de los postulantes no electos.
- Oficio del administrador del centro educativo donde solicita la excepción prevista en el Artículo 6 de la Ley 10631 relacionada con el cumplimiento de requisitos para los postulantes. Asimismo, oficio suscrito por la persona supervisora del centro educativo donde autoriza la excepción dicha y asume la correspondiente responsabilidad del acto.

ARTÍCULO 5.- La persona encargada de la Secretaría del Concejo Municipal procederá con la revisión de la solicitud y la documentación aportada. Podrá este Departamento solicitar la subsanación de inconsistencias detectadas durante este proceso a la persona supervisora del centro educativo. Finalizada esta etapa se realizará la conformación del expediente correspondiente, el cual será presentado ante el Concejo Municipal para su análisis y nombramiento.

ARTÍCULO 6.- El Concejo Municipal, una vez recibido el expediente, procederá en forma colegiada al conocimiento y deliberación sobre el mismo y al nombramiento o rechazo parcial o total de las postulaciones presentadas, ya sea por inconsistencias o por vicios de procedimiento



detectados, de lo cual se dejará constancia en el acta.

ARTÍCULO 7.- Realizado el correspondiente nombramiento se procederá a fijar la fecha de juramentación de cada una de las personas electas, la cual se informará tanto a la persona directora del centro educativo como a la persona supervisora de centro educativo. Finalizado el proceso de juramentación la Secretaría del Concejo Municipal extenderá la correspondiente certificación.

REMOCIÓN:

ARTÍCULO 8.- Causales de sanción y remoción del puesto.

Los miembros de las juntas podrán ser removidos por el concejo municipal, cuando medie la comisión de faltas graves o muy graves y serán suspendidos hasta por un periodo de tres meses, cuando exista la comisión de faltas leves.

ARTÍCULO 9.- Clasificación de las faltas.

Para la sanción correspondiente, luego de la realización del debido proceso, el concejo municipal deberá considerar la siguiente clasificación de las faltas:

Leves: implicarán una sanción de suspensión temporal en el cargo hasta por tres meses, siendo sustituido de manera inmediata por el concejo municipal siguiendo el proceso correspondiente.

Estas son:

a) Cuando, sin previa justificación a la junta, dejen de asistir a tres sesiones consecutivas, o a seis alternas dentro de un período inferior a seis meses.

b) Cuando incumplan, descuiden o muestren desinterés en sus funciones y responsabilidades.

Graves: implicarán la destitución. Se consideran faltas graves las siguientes

c) Cuando autoricen el uso de recursos públicos, respetando el destino establecido por las distintas fuentes de financiamiento.

d) Una sentencia penal en firme, relacionada o no con el cargo que ocupa en la junta de educación.

e) El uso indebido o en provecho propio de las instalaciones o bienes de la institución educativa.

Muy graves: implicarán siempre la destitución y el traslado del expediente al Ministerio Público.

Las faltas muy graves son:

f) Las faltas al deber de probidad.

g) Las conductas tipificadas en la Ley 8422, Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito, de 6 de octubre de 2004, o en la legislación penal.

ARTÍCULO 10.- Presentación de denuncias



Cualquier miembro de la comunidad educativa y persona en general, podrá presentar por escrito, ante el Concejo Municipal, a través de la Oficina de Secretaría, las denuncias sobre supuestos hechos anómalos de la junta, con el fin de que se realice la investigación correspondiente.

ARTÍCULO 11.- Admisibilidad de la denuncia.

Para que una denuncia sea admisible debe contener al menos los siguientes requisitos:

- a) Oficio firmado en que se detallen los hechos denunciados, los nombres de las personas denunciadas y se incorporen los elementos de prueba correspondientes.
- b) Dirección para notificaciones física o electrónica del denunciante y del denunciado.
- c) Copia de la cédula de identidad del o los denunciantes.
- d) En caso de que la denuncia sea anónima debe aportarse la prueba correspondiente y la dirección para notificaciones del o los miembros de la Junta denunciados.

ARTÍCULO 12.- Trámite de la denuncia.

Corresponde a la Secretaría del Concejo Municipal el verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad de la denuncia y conformar el correspondiente expediente.

Una vez conformado el expediente, la Secretaría lo presenta ante el Concejo Municipal para su trámite.

ARTÍCULO 13.- Procedimiento atención a la denuncia.

Recibido el expediente por parte de la Secretaría del Concejo Municipal, el Concejo Municipal ordenará la apertura del procedimiento administrativo correspondiente, garantizando el debido proceso y el derecho de defensa de las personas denunciadas.

El Concejo Municipal realizará la instrucción del procedimiento, valorará las pruebas aportadas y dictará la resolución final debidamente motivada, en la cual se determinará la existencia o no de responsabilidad y, en su caso, la sanción correspondiente.

Contra la resolución dictada cabrá recurso de revocatoria con apelación en subsidio, el cual deberá interponerse dentro del plazo legal.

La resolución adquirirá firmeza una vez resuelto el recurso de revocatoria o transcurrido el plazo para su interposición sin que este se haya presentado.

ARTÍCULO 14.- Notificación de la resolución.

Una vez la resolución dictada por el Concejo Municipal, ésta será comunicada a la parte denunciada y a la Junta correspondiente, así como a la persona administradora del centro



educativo, para que se tomen las acciones correspondientes.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL, COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, SIQUIRRES, AL SER LAS DIECISEIS HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.


Yoxana Stevenson Simpson
Presidenta


Freddy Badilla Barrantes
Secretario


Brenedeth MC Lean Fuller
Miembro

Presidente Badilla Barrantes: Explica que el segundo documento corresponde a un reglamento breve, compuesto por 14 artículos, relacionado con el nombramiento y remoción de miembros de las juntas de educación y juntas administrativas. Señala que este reglamento se elabora a la luz de la Ley N.º 10631, la cual establece el marco jurídico que deben considerar las municipalidades para regular este proceso. Indica que dicha ley otorga a cada Concejo Municipal la potestad de crear su propio reglamento, por lo que ya no existirá un reglamento único emitido por el Ministerio de Educación Pública para todas las municipalidades e intendencias del país. En consecuencia, cada gobierno local podrá establecer su normativa específica dentro del marco legal definido por la ley. En ese sentido, propone tomar un acuerdo para remitir el documento a los integrantes del Concejo Municipal, con el fin de que puedan revisarlo y analizarlo previamente. Señala que la intención es que, en la próxima semana, el reglamento pueda someterse a votación para su primera publicación, la cual permitirá recibir observaciones del público en un proceso de consulta no vinculante. Finalmente, el presidente concede el uso de la palabra al regidor Freddy Villalta para su intervención. -----

Regidor Villalta Guadamuz: Agradece el uso de la palabra y plantea una observación sobre la redacción del título del reglamento. Señala que actualmente se denomina “Reglamento del artículo 13, inciso G” y propone que, por claridad, se formule al revés, sugiriendo el nombre: “Reglamento al inciso G del artículo 13”. La recomendación se refiere al apartado correspondiente de la Ley N.º 10631, marco jurídico que regula el nombramiento y remoción de miembros de las juntas de educación y juntas administrativas. -----

Presidente Badilla Barrantes: Acoge la observación planteada por el regidor Freddy Villalta, señalando que esos aspectos de redacción deben pulirse antes de la publicación del reglamento. Incluso sugiere que el documento podría denominarse de forma más clara como “Reglamento para



el nombramiento y remoción de miembros de juntas de educación y juntas administrativas”, propuesta que quedará sujeta a valoración durante el proceso de revisión. Asimismo, reconoce el trabajo realizado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, presidida por la regidora Yoxana Débora Stevenson Simpson, junto con la participación de doña Brenedeth y el apoyo del asesor legal, destacando que se trata de reglamentos de gran importancia para la gestión municipal. Menciona que estos instrumentos permitirán regular adecuadamente temas como el funcionamiento del Comité Cantonal de la Persona Joven, los procesos relacionados con las juntas de educación y juntas administrativas, así como la actualización del reglamento de sesiones del Concejo Municipal. En este último caso, explica que el reglamento vigente contiene disposiciones que no corresponden a su ámbito regulatorio, como por ejemplo normas sobre el pago de viáticos o funciones asignadas a la secretaría del Concejo que no deberían estar establecidas en ese instrumento, por lo que resulta necesario revisarlo y ajustarlo. Finalmente, se somete a votación el acuerdo para remitir el reglamento correspondiente a revisión, con el fin de dejarlo listo para su análisis y eventual aprobación en la próxima semana. El acuerdo es aprobado en firme con siete votos a favor y cero en contra. -----

ACUERDO N°2757-10-03-2026

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Remitir el proyecto de reglamento “REGLAMENTACIÓN ARTÍCULO 13, INCISO G DEL CÓDIGO MUNICIPAL, Reglamento para los procesos de nombramientos y remoción de Juntas de Educación y Juntas Administrativas de conformidad con lo establecido en la Ley 10631, Ley de Juntas de Educación, del 28 de enero de 2025. a los miembros del Concejo Municipal, con el fin de que procedan a su revisión y análisis previo, para ser aprobado el próximo martes 17 de marzo.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME. -----

VOTAN A FAVOR: Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson, Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----

3.-Se conoce informe final Expediente N°CEJEA-CMS-001-2026 de la Comisión Especial para Juntas de Educación y Juntas administrativas, que textualmente cita: -----



Municipalidad de Siquirres
Consejo Municipal
Comisión Especial para Juntas de Educación y Juntas Administrativas
Teléfono 2768 6079
Correo: secretariaconsejo@siquirres.go.cr

INFORME FINAL EXPEDIENTE N° CEJEA-CMS-001-2026

FECHA: 10 DE MARZO DE 2026



COMISIÓN ESPECIAL PARA JUNTAS DE EDUCACIÓN Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS

A: CONCEJO MUNICIPAL DE SIQUIRRES

HACE SABER: INFORME FINAL EXPEDIENTE CEJEA-CMS-001-2026

RESULTANDO:

PRIMERO: Esta Comisión Especial en la sesión N° 01-2026, recibe para el correspondiente trámite, el **ACUERDO N°2898-2025 del Concejo Municipal de Siquirres** que textualmente indica

El Concejo Municipal de Siquirres en su Sesión Ordinaria N°78 celebrada el martes 28 de octubre 2025, a las diecisiete horas con quince, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Siquirres “Plaza Sikiarés”, por el Concejo Municipal de Siquirres, en el Artículo VI, inciso 11), acuerdo N°2298, se conoció y aprobó lo siguiente:

11.-Oficio número DREL-SEC-CTO-05-ESC. LA AMELIA 027-2025 que suscribe la Licda. Rogena Abrahams Núñez/Directora de la Escuela La Amelia, dirigido a los miembros del Concejo Municipal de Siquirres, en la que solicita la destitución de los miembros actuales la Junta de Educación Escuela La Amelia, por el manejo inadecuado de los dineros recibidos por parte del alquiler de la soda escolar. -----

ACUERDO N°2298-28-10-2025

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Trasladar copia del oficio número DREL-SEC-CTO-05-ESC. LA AMELIA027-2025 que suscribe la Licda. Rogena Abrahams Núñez/Directora de la Escuela La Amelia, a la Comisión Especial para Juntas de Educación y Juntas Administrativas, para su análisis. -----

VOTAN FAVOR: Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson, Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Alvarado Santana. -----

SEGUNDO: Que, para el desarrollo del procedimiento correspondiente, la documentación recibida se tramitará bajo el expediente Número CEJEA-CMS-001-2026.

CONSIDERANDO:

Que, al momento de analizar la información trasladada, se puede determinar lo siguiente.

Considerando Primero: Que, en los documentos trasladados a esta Comisión Especial, se establece la solicitud de destitución de la Junta de Educación de la Escuela La Amelia, Circuito 05



de la Dirección Regional de Educación de Limón, por parte de la persona Directora del centro educativo, no indicándose el nombre ni dirección física o electrónica para realizar eventuales notificaciones sobre el proceso incoado en su contra, de los integrantes de la Junta de Educación denunciados

RESULTANDO

Resultando 1.- Esta Comisión Especial para Juntas de Educación y Juntas Administrativas, una vez realizado el análisis general de la documentación trasladada bajo el **ACUERDO N°2898-2025**, por parte del Concejo Municipal de Siquirres y la documentación aportada por la parte denunciada, logro establecer que la denuncia carece de elementos esenciales para continuar con su abordaje al no incorporarse a la misma, las direcciones correspondientes para realizar el proceso de notificaciones

POR TANTO

Los suscritos integrantes que conforman esta Comisión Especial para Juntas de Educación y Juntas Administrativas, en relación al expediente N° CEJEA-CMS-01-2026, recomienda a este cuerpo colegiado lo siguiente.

Primero: Dar por recibido el presente informe presentado por la Comisión Especial para Juntas de Educación y Juntas Administrativas y tomar los acuerdos que se indican como recomendación, si ha bien lo tienen, **como definitivamente aprobados y En Firme.**

Segundo: Tomar acuerdo para **rechazar de plano y sin analizar por el fondo** la denuncia en la que se solicita la de destitución de los miembros de la Junta de Educación de la Escuela La Amelia, Circuito 05 de la Dirección Regional de Educación de Limón, ya que el expediente no puede ser abordado al carecer el mismo de direcciones para notificaciones a las partes, elemento esencial en el desarrollo del proceso en su etapa inicial.

Tercero: Procédase, por medio de la Secretaría Municipal, al archivo del Expediente CEJEA-CMS-001-2026, incorporando al mismo el acuerdo completo adoptado por el Consejo Municipal y el dictamen de esta Comisión Especial y a notificar a las partes interesadas, al correo electrónico ofrecido en el escrito para tales efectos.

Es Todo

Brenedeth Mc Lean Fuller
Presidente CEJEA-CMS

Freddy Badilla Barrantes
Secretario CEJEA-CMS

Karen Pierre Morris
Integrante CEJEA-CMS



*Sesión celebrada por la Comisión Especial de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, bajo la modalidad presencial y con la participación de los integrantes que firman el dictamen. Dicha sesión inicia al ser las **15:35 horas** del día diez de marzo del año dos mil veintiséis, quedando elaborado el Informe Final y ordenando su traslado para conocimiento del Honorable Concejo Municipal de Siquirres, en sesión ordinaria. Todos los presentes estampan su firma, declarando bajo la fe de juramento que este documento es fiel a su contenido y voluntad de los miembros presentes de la Comisión Especial para Juntas de Educación y Juntas Administrativas del Concejo Municipal de la Municipalidad de Siquirres.*

Presidente Badilla Barrantes: Informa que para la sesión se presentan tres informes y aprovecha para reiterar la importancia de que, al momento de interponer una denuncia, se incluya un correo electrónico para notificaciones, tanto de la parte denunciante como de la parte denunciada. Explica que este requisito es indispensable para poder dar continuidad al proceso administrativo. Señala que, cuando la denuncia no incluye estos datos básicos, no es posible analizar el fondo del asunto, ya que no se cuenta con los medios necesarios para realizar las notificaciones correspondientes. En consecuencia, en esos casos la denuncia se rechaza de plano por falta de requisitos formales. Seguidamente, indica que el informe se da por conocido y se somete a votación, obteniendo siete votos a favor y cero en contra, por lo que queda aprobado. Posteriormente, se vota en firme, con siete votos a favor y cero en contra, quedando definitivamente aprobado el acuerdo. -----

ACUERDO N°2758-10-03-2026

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: **Primero:** Dar por recibido y acoger en todos sus extremos el Informe Final presentado por la Comisión Especial para Juntas de Educación y Juntas Administrativas, relativo al expediente N.º CEJEA-CMS-01-2026. **Segundo:** Rechazar de plano, sin entrar a conocer el fondo del asunto, la denuncia mediante la cual se solicita la destitución de los miembros de la Junta de Educación de la Escuela La Amelia, Circuito 05 de la Dirección Regional de Educación de Limón, por carecer el expediente de las direcciones para notificaciones de las partes, requisito esencial para la tramitación del procedimiento. **Tercero:** Ordenar a la Secretaría del Concejo Municipal proceder con el archivo del expediente N.º CEJEA-CMS-01-2026, incorporando al mismo el acuerdo íntegro adoptado por el Concejo Municipal y el dictamen emitido por la Comisión Especial, así como realizar las notificaciones correspondientes a las partes interesadas al medio señalado para tal efecto.



ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME. -----

VOTAN A FAVOR: Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson,
Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----

4.- Se conoce informe final Expediente N°CEJEA-CMS-002-2026 de la Comisión Especial para
Juntas de Educación y Juntas administrativas, que textualmente cita: -----



Municipalidad de Siquirres
Consejo Municipal
Comisión Especial para Juntas de Educación y Juntas Administrativas
Teléfono 2768 6079
Correo: secretariaconsejo@siquirres.go.cr

INFORME FINAL EXPEDIENTE N° CEJEA-CMS-002-2026
FECHA: 10 DE MARZO DE 2026

**COMISIÓN ESPECIAL PARA JUNTAS DE EDUCACIÓN Y JUNTAS
ADMINISTRATIVAS**

A: CONCEJO MUNICIPAL DE SIQUIRRES

HACE SABER: INFORME FINAL EXPEDIENTE CEJEA-CMS-002-2026

RESULTANDO:

PRIMERO: Esta Comisión Especial en la sesión N° 01-2026, recibe para el correspondiente
trámite, el **ACUERDO N°2291-2025 del Concejo Municipal de Siquirres** que textualmente
indica

El Concejo Municipal de Siquirres en su Sesión Ordinaria N°78 celebrada el martes **28** de octubre
2025, a las diecisiete horas con quince, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Siquirres
“Plaza Sikiares”, por el Concejo Municipal de Siquirres, en el Artículo **VI**, inciso **4)**, acuerdo
N°2291, se conoció y aprobó lo siguiente:

4.-Oficio sin número que suscribe la Sra. Karen Rivera Sánchez, dirigido a los miembros del
Concejo Municipal de Siquirres, en la que interpone denuncia contra la Junta de Educación Escuela
Justo Antonio Facio de Siquirres, por lo que solicita la destitución de la totalidad de los miembros
de la junta, para lo cual presenta prueba documental. -----

ACUERDO N°2291-28-10-2025

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Trasladar copia
del oficio sin número que suscribe la Sra. Karen Rivera Sánchez, dirigido a los miembros del
Concejo Municipal de Siquirres, a la Comisión Especial para Juntas de Educación y Juntas
Administrativas, para su análisis. -----



1 **VOTAN FAVOR:** Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson,
2 Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Alvarado Santana. -----

3 **SEGUNDO:** Que, para el desarrollo del procedimiento correspondiente, la documentación
4 recibida se tramitará bajo el expediente Número CEJEA-CMS-002-2026.

5 **CONSIDERANDO:**

6 Que, al momento de analizar la información trasladada, se puede determinar lo siguiente.

7 **Considerando Primero:** Que, en los documentos trasladados a esta Comisión Especial, se conoce
8 denuncia interpuesta por la señora Karen Rivera Sánchez en la cual solicita la destitución total de
9 la Junta de Educación de la Escuela Justo A. Facio, Circuito 05 de la Dirección Regional de
10 Educación de Limón, por la comisión de presuntas irregularidades al amparo del Artículo 23,
11 inciso b) del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas del Ministerio
12 de Educación Pública.

13 **Considerando Segundo:** Que la denunciante indica en su escrito que laboró como Cocinera en el
14 comedor escolar de la Escuela Justo A. Facio de Siquirres desde el mes de febrero del año 2019.
15 Su salario se cancelaba con dineros transferidos a la Junta de Educación por el programa PANEA.

16 **Considerando Tercero:** Que el día 27 de agosto de 2025, fue citada por la directora del centro
17 educativo junto a las demás cocineras de la institución a una reunión en la Dirección del Centro
18 Educativo donde la Directora luego de tratarlas presuntamente de forma descortés, y la mantuvo
19 encerrada por dos horas y quince minutos en compañía de cuatro miembros de la Junta de
20 Educación. Luego de ese tiempo le entregaron a ella y otra compañera la carta de despido
21 sustentado el mismo en que ambas hurtaban productos del comedor escolar, en mi caso un kilo de
22 queso del cual yo tengo la factura de compra, pero no la pude presentar pues se le dio la
23 oportunidad de defenderse. La prueba que se utilizó para el caso fue un supuesto video que ella no
24 tuvo la oportunidad de observar.

25 Sobre el mismo proceso, se le indicó que el caso ya estaba en instancia judicial, lo cual no es cierto
26 según certificado emitido por la Fiscalía de Siquirres, lo cual contraviene el acuerdo de Junta de
27 Educación de la sesión extraordinaria 005-2025 donde se indica que “una vez se posean las
28 denuncias correspondientes se citará al personal de cocina en donde se les comunicará lo sucedido,
29 acuerdo que fue desatendido pues no se evidencia la existencia de ninguna denuncia ante el
30 ministerio público.



1 **RESULTANDO**

2 **Resultando 1.-** Esta Comisión Especial para Juntas de Educación y Juntas Administrativas, una
3 vez realizado el análisis general de la documentación trasladada bajo el **ACUERDO N°2291-28-**
4 **10-2025**, por parte del Concejo Municipal de Siquirres y la documentación aportada por la parte
5 denunciada, se logra establecer que la denuncia incorpora los elementos esenciales para continuar
6 con su abordaje en la etapa inicial.

7 **Resultando 2.** Que el Artículo 23 inciso b) del Reglamento General de Juntas de Educación y
8 Juntas Administrativas del Ministerio de Educación Pública, sobre el cual se sustenta la denuncia,
9 establece textualmente lo siguiente

10 “Artículo 23.-Los miembros de las Juntas podrán ser removidos por el Concejo Municipal
11 respectivo cuando medie justa causa. Se considera justa causa, entre otras:

12 ... b) Cuando incumplieren, descuidaren o mostrasen desinterés en sus funciones y
13 responsabilidades estipuladas en el presente reglamento”.

14 **Resultando Tercero:** Que el Reglamento mencionado no establece el proceso que debe realizar
15 las Juntas al despedir a los funcionarios a su cargo. Por ende, este procedimiento debe ser
16 desarrollado de conformidad con lo que establece el Código de Trabajo para tales efectos y es en
17 esa instancia donde se debe realizar el abordaje del mismo, por la parte afectada, en este caso, la
18 parte denunciante.

19 **POR TANTO**

20 Los suscritos integrantes que conforman esta Comisión Especial para Juntas de Educación y Juntas
21 Administrativas, en relación al expediente N° CEJEA-CMS-02-2026, recomienda a este cuerpo
22 colegiado lo siguiente.

23 **Primero:** Dar por recibido el presente informe presentado por la Comisión Especial para Juntas
24 de Educación y Juntas Administrativas y tomar los acuerdos que se indican como recomendación,
25 como **definitivamente aprobados y En Firme**, si ha bien lo tienen.

26 **Segundo:** Tomar acuerdo para **Rechazar** la solicitud de destitución de los miembros de la Junta
27 de Educación de la Escuela Justo A. Facio, Circuito 05 de la Dirección Regional de Educación de
28 Limón, ya que el sustento legal que se ofrece como base de la solicitud, no es aplicable para el
29 caso al ser un asunto que se debe ventilar en sede del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social,
30 instancia ante la cual se recomienda acudir a la parte denunciante.



Tercero: Procédase, por medio de la Secretaría Municipal, al archivo del Expediente CEJEA-CMS-002-2026, incorporando al mismo el acuerdo completo adoptado por el Consejo Municipal y el dictamen de esta Comisión Especial y a notificar a las partes interesadas, al correo electrónico ofrecido en el escrito para tales efectos.

Es Todo

Brenedeth Mc Lean Fuller
Presidente CEJEA-CMS

Freddy Badilla Barrantes
Secretario CEJEA-CMS

Karen Pierre Morris
Integrante CEJEA-CMS

Sesión celebrada por la Comisión Especial de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, bajo la modalidad 3presencial y con la participación de los integrantes que firman el dictamen. Dicha sesión inicia al ser las 15:35 horas del día diez de marzo del año dos mil veintiséis, quedando elaborado el Informe Final y ordenando su traslado para conocimiento del Honorable Concejo Municipal de Siquirres, en sesión ordinaria. Todos los presentes estampan su firma, declarando bajo la fe de juramento que este documento es fiel a su contenido y voluntad de los miembros presentes de la Comisión Especial para Juntas de Educación y Juntas Administrativas del Concejo Municipal de la Municipalidad de Siquirres

Presidente Badilla Barrantes: Explica que el segundo expediente corresponde a una denuncia presentada por una exfuncionaria del comedor escolar de la Escuela José Antonio Facio, quien alegó haber sido despedida sin que se siguiera el debido proceso por parte de la junta correspondiente. No obstante, señala que durante el análisis del caso se determinó que la Junta completó el proceso de despido y canceló los extremos laborales correspondientes, cuyos montos fueron calculados con apoyo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Además, en el expediente se adjuntan los recibos firmados por la propia denunciante, que evidencian el pago realizado. En consecuencia, se indica que el proceso administrativo queda concluido, y que cualquier reclamación adicional deberá continuar en la vía judicial laboral, instancia en la que, según se menciona, ya se encuentra el caso. Por lo tanto, el asunto deja de ser competencia de la comisión y del Concejo Municipal, al haberse cumplido con los procedimientos administrativos correspondientes. Finalmente, el informe se somete a votación, obteniendo siete votos a favor y cero en contra, quedando aprobado en firme. -----

ACUERDO N°2759-10-03-2026



Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: **Primero:** Dar por recibido y acoger en todos sus extremos el informe presentado por la Comisión Especial para Juntas de Educación y Juntas Administrativas, relativo al expediente N.º CEJEA-CMS-02-2026. **Segundo:** Rechazar la solicitud de destitución de los miembros de la Junta de Educación de la Escuela Justo A. Facio, por cuanto el asunto planteado corresponde a materia laboral que debe ventilarse ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o en la vía judicial correspondiente. **Tercero:** Ordenar a la Secretaría del Concejo Municipal proceder con el archivo del expediente N.º CEJEA-CMS-002-2026, incorporando al mismo el acuerdo íntegro adoptado por el Concejo Municipal y el dictamen emitido por la Comisión Especial, así como realizar las notificaciones correspondientes a las partes interesadas al medio señalado para tal efecto. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** -----

VOTAN A FAVOR: Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson, Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----

5.- Se conoce informe final Expediente N°CEJEA-CMS-003-2025 de la Comisión Especial para Juntas de Educación y Juntas Administrativas, que textualmente cita: -----



Municipalidad de Siquirres
Consejo Municipal
Comisión Especial para Juntas de Educación y Juntas Administrativas
Teléfono 2768 6079
Correo: secretariaconsejo@siquirres.go.cr

INFORME FINAL EXPEDIENTE N° CEJEA-CMS-003-2025
FECHA: 10 DE MARZO DE 2026

COMISIÓN ESPECIAL PARA JUNTAS DE EDUCACIÓN Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS

A: CONCEJO MUNICIPAL DE SIQUIRRES

HACE SABER: INFORME FINAL EXPEDIENTE CEJEA-CMS-003-2025

RESULTANDO:

PRIMERO: Esta Comisión Especial en la sesión N° 03-2025, recibe para el correspondiente trámite, el **ACUERDO N°2179-2025 del Concejo Municipal de Siquirres que textualmente indica**

“DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA

Sesión Ordinaria N°74 celebrada el martes **30** de septiembre **2025**, a las diecisiete horas con quince minutos, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Siquirres “Plaza Sikiares”, por el Concejo Municipal de Siquirres, en el Artículo V, Inciso **3)**, acuerdo **N°2179**, se conoció y aprobó



lo siguiente:

3.-Oficio número DREL-SCE05-054-2025 que suscribe la MSc. Jeimy Catlon Solano/Supervisora del circuito 05, dirigido a los miembros del Concejo Municipal de Siquirres, en la que solicita la remoción de todos los miembros de la Junta de Educación Escuela la Amelia, con base a las denuncias recibidas hacia la Junta de Educación de la Escuela La Amelia, indica que se procede a realizar la respectiva investigación apegándose al Reglamento de Juntas de Educación artículo 23. Por lo que realizan visita al centro educativo se registra las firmas el día 12 de setiembre del 2025, como supervisora junto con el señor Alberto Arroyo Ramírez y Errol Wallace Peterkin ambos funcionarios del departamento de juntas de Educación de DRE Limón mediante visitas técnicas anexa el documento de la visita técnica donde se evidenciaron los hallazgos con respecto a la junta de educación. -----

ACUERDO N°2179-30-09-2025

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Trasladar copia del oficio número DREL-SCE05-054-2025 que suscribe la MSc. Jeimy Catlon Solano/Supervisora del circuito 05, más la documentación remitida de los hallazgos, para conformar el expediente correspondiente, a la Comisión especial para Juntas de Educación y Juntas Administrativas, para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** --

VOTAN FAVOR: Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson, Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----

SEGUNDO: Que, para el desarrollo del procedimiento correspondiente, la documentación recibida se tramitará bajo el expediente Número CEJEA-CMS-002-2025.

CONSIDERANDO:

Que, al momento de analizar la información trasladada, se puede determinar lo siguiente.

Considerando Primero: Que, en los documentos trasladados a esta Comisión Especial, se establece la solicitud de destitución de la Junta de Educación de la Escuela La Amelia, Circuito 05 de la Dirección Regional de Educación de Limón.

Los miembros de la Junta de Educación contra los que se presenta la denuncia son Nayen Bran Ibarra, Presidente; Xinia Barrett Valerín, Vicepresidente; Miriam Luna Guevara, Secretaria.

Los presuntos hechos que se le imputan a la Junta de Educación de la Escuela La Amelia por la parte denunciante, sea la señora Máster Jeimy Catlon Solano, Supervisora de Centro Educativo



del citado circuito, son los siguientes

1. No cuenta con registros de las actividades y responsabilidades que le corresponde al Comité de Nutrición del CE que vela por el buen funcionamiento y control de Comedor Escolar.
2. Según informa la oficinista Keyla Spence los dineros recaudados de bingos son receptados por una docente y que a la fecha no se han dado los informes correspondientes, además de no proceder, que ningún funcionario reciba dineros, se valora el posible trámite disciplinario, esa función le corresponde a la Junta de Educación.
3. La directora informa sobre la renuncia de un miembro por ser familia de una de las cocineras del Comedor Escolar.
4. La cocinera Karen Guerrero Palma aporta un dictamen emitido por un médico general y ante tal condición la Junta de Educación en acta 001-2025 acuerdan modificar sus funciones durante seis meses con base a las recomendaciones del INS a lo que corresponde solicitar un dictamen de un especialista para determinar la condición y tramitar si fuera el caso el despido de la funcionaria.
5. La Junta de educación mantiene una cocinera Ruth Aguirre Velly en horario de medio tiempo sin contrato ni tramite ante PANEA para el pago correspondiente, además de aparecer en actas el acuerdo de pago a esta señora por días de incapacidad.
6. No se evidencia que la Junta de Educación resguarde la documentación y se le solicita a la directora acondicionar un espacio para el resguardo de toda la documentación.

Considerando Segundo: Que, como prueba para sustentar la denuncia, se aporta por la parte denunciante, el oficio N° DREL SCE-05-054-2025,

Considerando Tercero: Que, como parte del legajo de documentos aportados por la parte denunciante, se incorpora un documento que denominado “**Visita Técnica**” en el cual se detalla los resultados de visita realizada al centro educativo, elaborado el señor Errol Wallace Peterkin, y el señor Alberto Arroyo Ramírez, con el Visto Bueno de la Jefatura en la figura de la señora Edith Guzmán Arias y del señor David Morales Valerio, Director Regional de Educación de Limón, todos firmantes del documento.

RESULTANDO

Resultando 1.- Esta Comisión Especial para Juntas de Educación y Juntas Administrativas, una vez realizado el análisis general de la documentación trasladada bajo el ACUERDO N°2179-2025, por parte del Concejo Municipal de Siquirres y la documentación aportada por la parte denunciada, así como el acta de comparecencia, firmada por los integrantes de la Junta de Educación de la Escuela La Amelia, sobre cada uno de los aspectos que conforman la denuncia logro establecer lo siguiente

- a) En relación a la inexistencia del Comité de Nutrición, la conformación del mismo no es responsabilidad de la Junta de Educación, sino de la Dirección del centro educativo.



- b) En relación a los dineros recaudados en un bingo, cuya custodia la realiza una docente de la institución según lo manifiesta en la denuncia, la oficinista Keyla Spence, no se logra determinar que la actividad fuese organizada por la Junta de Educación. No se aclara quien la organizó ni sus fines y custodia de ingresos en documento alguno
- c) Sobre la renuncia de un miembro de la Junta de Educación por parentesco con la Cocinera del Comedor escolar, indicada por la señora Directora, no se aporta al expediente documento probatorio alguno del hecho.
- d) Sobre el tema de la cocinera Karen Guerrero Palma, no se aporta documentación que pruebe la existencia de un Dictamen Médico, ni del acuerdo de la Junta de Educación de readecuarle sus funciones; por ende, no fue posible verificar la certeza del hecho.
- e) En relación a los presuntos pagos realizados a la señora Ruth Aguirre Belly, por sustituciones realizadas en el puesto de Cocinera del comedor escolar, no se aporta documentación que pruebe la realización de tales pagos ni copias certificadas del acta donde se autorizan los mismos.
- f) En relación al espacio físico para el resguardo de la documentación propia de la Junta de Educación en el centro educativo, es responsabilidad de la persona Directora del mismo acondicionar dicho lugar. La responsabilidad de la Junta de Educación recae en el uso adecuado del sitio, una vez asignado y que cuente con las medidas de seguridad requeridas.

POR TANTO

Los suscritos integrantes que conforman esta Comisión Especial para Juntas de Educación y Juntas Administrativas, en relación al expediente N° CEJEA-CMS-002-2025, recomienda a este cuerpo colegiado lo siguiente.

Primero: Dar por recibido el presente informe presentado por la Comisión Especial para Juntas de Educación y Juntas Administrativas y tomar los acuerdos que se indican como recomendación, si ha bien lo tienen, **como definitivamente aprobados y En Firme.**

Segundo: Tomar acuerdo para **Rechazar** la solicitud de destitución de los miembros de la Junta de Educación de la Escuela La Amelia, Circuito 05 de la Dirección Regional de Educación de Limón, ya que la carga de prueba aportada por la parte denunciante resultó insuficiente para comprobar los hechos que se les imputan y que sustentan la denuncia.

Tercero: Procédase, por medio de la Secretaría Municipal, a incorporar físicamente el acuerdo



completo del Consejo Municipal y el dictamen de esta Comisión Especial, al Expediente CEJEA-CMS-002-2025 y a notificar a las partes interesadas, al correo electrónico ofrecido en el escrito para tales efectos.

Es Todo

Brenedeth Mc Lean Fuller
Presidente CEJEA-CMS

Freddy Badilla Barrantes
Secretario CEJEA-CMS

Karen Pierre Morris
Integrante CEJEA-CMS

Sesión celebrada por la Comisión Especial de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, bajo la modalidad presencial y con la participación de los integrantes que firman el dictamen. Dicha sesión inicia al ser las **15:35 horas del día diez de marzo del año dos mil veintiséis**, quedando elaborado **el Informe Final y ordenando su traslado para conocimiento del Honorable Concejo Municipal de Siquirres**, en sesión ordinaria. Todos los presentes estampan su firma, declarando bajo la fe de juramento que este documento es fiel a su contenido y voluntad de los miembros presentes de la Comisión Especial para Juntas de Educación y Juntas Administrativas del Concejo Municipal de la Municipalidad de Siquirres.

Presidente Badilla Barrantes: Informa que el siguiente expediente corresponde a dos denuncias relacionadas con la Escuela La Amelia, las cuales ya fueron debidamente analizadas y evacuadas. Señala que la recomendación del informe se fundamenta en que la carga de la prueba presentada por la parte denunciante no fue suficiente para acreditar los hechos señalados. Explica que, en varios casos, se afirmaba la existencia de acuerdos o pagos, pero no se aportaron documentos que permitieran verificar dichas afirmaciones, como copias de acuerdos, recibos u otros respaldos. En ese sentido, recalca la importancia de que, al presentar una denuncia, se adjunten los documentos o evidencias necesarias que permitan sustentar los hechos señalados y facilitar su verificación. Finalmente, el informe se somete a votación, obteniendo siete votos a favor y cero en contra, por lo que queda aprobado en firme. -----

ACUERDO N°2760-10-03-2026

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres: **Primero:** Dar por recibido y acoger el informe presentado por la Comisión Especial para Juntas de Educación y Juntas Administrativas, relativo al expediente N.° CEJEA-CMS-002-2025. **Segundo:** Rechazar la solicitud de destitución de los miembros de la Junta de Educación de la Escuela La Amelia, por cuanto la prueba aportada por la parte denunciante no resulta suficiente para comprobar los hechos



1 imputados. **Tercero:** Ordenar a la Secretaría del Concejo Municipal incorporar el acuerdo íntegro
2 adoptado por el Concejo Municipal y el dictamen de la Comisión Especial al expediente N.º
3 CEJEA-CMS-002-2025, así como realizar las notificaciones correspondientes a las partes
4 interesadas al correo electrónico señalado para tales efectos. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
5 **APROBADO Y EN FIRME.** -----

6 **VOTAN A FAVOR:** Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson,
7 Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----

8 **Presidente Badilla Barrantes:** Indica que, con el informe recién aprobado, se concluye la
9 presentación de los tres casos analizados por la comisión de juntas para la presente sesión. No
10 obstante, señala que aún quedan pendientes tres expedientes adicionales, los cuales fueron
11 revisados de manera preliminar y requerirán una reunión adicional de la comisión para su análisis
12 antes de ser presentados al Concejo Municipal. Explica que las denuncias pendientes corresponden
13 al Liceo San Carlos de Pacuarito, la Escuela Indiana 2 y el Liceo de Maryland. Manifiesta su
14 expectativa de que estos informes puedan presentarse en la próxima sesión. Asimismo, recuerda
15 que también se encuentran pendientes de presentar dos reglamentos elaborados por la Comisión
16 de Asuntos Jurídicos, los cuales se espera someter a consideración en esa misma oportunidad.
17 Finalmente, con estas aclaraciones, indica que se da por concluido el informe, y concede la palabra
18 a la señora secretaria para continuar con el desarrollo de la sesión. -----

19 **ARTÍCULO IX.**

20 Mociones.

21 **1.-**Moción presentada por el regidor Propietario Álvaro Portillo Luna, que textualmente cita: -----

22 **MOCIÓN**

23 **Declaratoria de interés cantonal para la atracción de inversiones bajo el Régimen de Zona**
24 **Franca y convocatoria a sesión extraordinaria con PROCOMER**

25 Proponente:

26 Álvaro Alejandro Portillo Luna

27 Regidor Propietario

28 Concejo Municipal de Siquirres

29 **I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

30 PRIMERO. Que el cantón de Siquirres enfrenta el desafío de fortalecer su desarrollo económico,



generar empleo formal y diversificar su matriz productiva, particularmente en beneficio de la juventud y de la población económicamente activa del cantón.

SEGUNDO. Que el Régimen de Zona Franca, regulado por la Ley N.º 7210 y sus reformas, constituye uno de los principales instrumentos de política pública utilizados por el Estado costarricense para atraer inversión nacional e internacional, promover encadenamientos productivos, fortalecer la innovación y generar oportunidades laborales de calidad.

TERCERO. Que el cantón de Siquirres posee una ubicación geográfica estratégica dentro de la provincia de Limón, al encontrarse conectado por dos de las principales rutas nacionales del país: la Ruta Nacional N.º 32, principal corredor logístico entre la Gran Área Metropolitana y el Caribe costarricense, y la Ruta Nacional N.º 10, que conecta el Caribe con la región central del país.

CUARTO. Que esta posición estratégica convierte al cantón en un punto con potencial para el establecimiento de actividades productivas vinculadas con logística, industria, servicios tecnológicos, manufactura avanzada y otros sectores estratégicos del Régimen de Zona Franca.

QUINTO. Que dentro del Régimen de Zona Franca existen diversas modalidades de desarrollo empresarial, entre ellas: Zonas Francas Industriales, Zonas Francas de Servicios, Zonas Francas Logísticas y Zonas Francas Especiales.

SEXTO. Que la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica (PROCOMER) es la institución técnica encargada de administrar el Régimen de Zona Franca y de brindar asesoría especializada sobre su implementación, requisitos legales, condiciones territoriales y viabilidad de proyectos.

SÉTIMO. Que resulta fundamental que el Concejo Municipal de Siquirres cuente con información técnica especializada que permita conocer con claridad la situación actual del cantón en relación con el Régimen de Zona Franca, las condiciones necesarias para atraer inversiones bajo este régimen, las oportunidades reales que tiene el cantón para desarrollar parques empresariales o atraer empresas individuales bajo este modelo, y el tipo de actividad económica que podría resultar más viable para el territorio.

OCTAVO. Que un análisis técnico inicial permitirá al cantón de Siquirres iniciar un proceso responsable de planificación económica territorial orientado a la atracción de inversión, generación de empleo y desarrollo regional.

II. FUNDAMENTO LEGAL

Constitución Política de Costa Rica, artículos 50, 169 y 170.



1 Código Municipal, Ley N.º 7794, artículos 4 y 13 inciso m).

2 Ley N.º 7210 y sus reformas, Régimen de Zonas Francas.

3 **III. PROPUESTA DE ACUERDO**

4 PRIMERO. Declarar de interés público cantonal la promoción y atracción de inversiones bajo el
5 Régimen de Zona Franca en el cantón de Siquirres, como una estrategia orientada a la generación
6 de empleo, diversificación económica y fortalecimiento del desarrollo productivo del territorio.

7 SEGUNDO. Convocar a una Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de Siquirres, con la
8 participación de representantes de la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica
9 (PROCOMER), con el objetivo de que dicha institución brinde al Concejo Municipal una
10 exposición técnica sobre las condiciones necesarias para atraer empresas bajo el Régimen de Zona
11 Franca; la viabilidad de desarrollar en el cantón un Parque Empresarial bajo dicho régimen o atraer
12 empresas individuales dentro de esta modalidad; los diferentes tipos de Zonas Francas existentes
13 (industriales, servicios, logísticas y especiales) y cuáles podrían resultar más viables para el
14 territorio del cantón de Siquirres; así como un diagnóstico preliminar sobre las condiciones
15 actuales del cantón en términos de infraestructura, ubicación estratégica, conectividad y
16 competitividad territorial.

17 TERCERO. Que dicha sesión extraordinaria permita al Concejo Municipal contar con insumos
18 técnicos especializados que orienten futuras decisiones estratégicas para el desarrollo económico
19 del cantón de Siquirres.

20 **IV. CONSIDERACIÓN FINAL**

21 La presente iniciativa tiene como finalidad iniciar un proceso de análisis técnico y planificación
22 estratégica orientado a identificar oportunidades reales de atracción de inversión bajo el Régimen
23 de Zona Franca para el cantón de Siquirres, aprovechando su ubicación estratégica dentro de la
24 provincia de Limón y su conectividad con la Gran Área Metropolitana.

25

26
27 Álvaro Alejandro Portillo Luna

28 Regidor Propietario

29 Concejo Municipal de Siquirres

30 **Presidente Badilla Barrantes:** Concede el uso de la palabra al regidor Portillo Luna, otorgándole



un tiempo de tres minutos para su intervención. -----

Regidor Portillo Luna: Agradece el espacio concedido y explica que retoma una moción presentada la semana anterior, a la cual realizó los ajustes solicitados, con el objetivo de someterla nuevamente a consideración del Concejo Municipal. Señala que la iniciativa busca beneficiar al cantón de Siquirres, tomando en cuenta su ubicación estratégica y la presencia de vías importantes como la Ruta 32 y la Ruta 10, las cuales conectan el cantón con la provincia de Limón y la Gran Área Metropolitana, facilitando el tránsito de gran parte de las exportaciones del país. Indica que, debido a este posicionamiento, resulta necesario contar con información técnica que permita orientar el desarrollo económico del cantón y definir estrategias para atraer inversión, ya sea mediante parques industriales, empresas individuales o proyectos bajo el régimen de zonas francas. En ese sentido, propone invitar a representantes de la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica a una sesión extraordinaria del Concejo Municipal, con el fin de que brinden datos y orientaciones sobre las condiciones y acciones que el cantón debe considerar para promover este tipo de inversiones. Asimismo, plantea que el cantón de Siquirres se declare de interés público para la atracción de inversiones bajo el régimen de zonas francas. Finalmente, expresa su esperanza de que el gobierno nacional continúe impulsando inversión en la provincia de Limón, lo cual podría traducirse en mayores oportunidades de empleo y desarrollo para la población del cantón.

Presidente Badilla Barrantes: Agradece la intervención del regidor Portillo Luna y aclara que, en esta etapa, la propuesta consiste principalmente en invitar a la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica a una sesión extraordinaria, con el fin de escuchar sus criterios y obtener información técnica, mientras que la eventual declaratoria y otros aspectos se analizarían posteriormente. Señala que, si dicha declaratoria ya existiera, el cantón tendría un avance importante, pero considera valioso conocer primero el criterio de la institución. Posteriormente, somete la moción a votación, solicitando a los regidores manifestar su posición levantando la mano. El resultado fue de cinco votos a favor y dos en contra, quedando aprobada la propuesta de realizar la sesión extraordinaria. Finalmente, consulta si la fecha de la sesión se definiría en ese momento o en una ocasión posterior. -----

ACUERDO N°2761-10-03-2026

Sometido a votación el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Invitar a representantes de la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica (PROCOMER) a una sesión extraordinaria del



Concejo Municipal, con el fin de que expongan criterios técnicos y brinden información relacionada con las oportunidades y requisitos para fomentar la atracción de inversiones en el cantón de Siquirres. La fecha de la sesión extraordinaria será definida oportunamente por el Concejo Municipal. -----

VOTAN A FAVOR: Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----

VOTAN EN CONTRA: Guzmán Carranza, Stevenson Simpson. -----

Presidente Badilla Barrantes: Concede el uso de la palabra al señor alcalde, otorgándole el espacio para realizar su intervención ante el Concejo Municipal. -----

Alcalde Black Reid: Agradece el espacio y señala que la municipalidad ha mantenido reuniones previas con la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica, institución que ha trabajado en coordinación con la oficina de empleo del cantón. Indica que ya existen avances relacionados con la posible instalación de una zona franca en Siquirres, incluso con sectores previamente definidos, específicamente en Pacuarito y La Francia. Asimismo, menciona que algunas empresas ya cuentan con terrenos en estas áreas para el desarrollo de proyectos, destacando el sector de La Francia, frente a Fructa, donde se proyecta una zona franca cuyo proceso se vio detenido a raíz de la pandemia. El alcalde explica que representantes de PROCOMER visitan periódicamente el cantón, por lo que propone coordinar la sesión extraordinaria del Concejo Municipal en una de esas visitas. Señala que, una vez que se confirme la fecha, la comunicará al Concejo para que se programe la sesión, preferiblemente un jueves en horas de la tarde, a partir de las 4:00 p. m., que es el horario habitual para este tipo de reuniones. Además, sugiere que previamente se realice una reunión de trabajo con personal municipal, particularmente con Marilyn, con el fin de brindar al Concejo la información que ya posee la municipalidad sobre el tema. Esto permitiría que, durante el encuentro con PROCOMER, los regidores cuenten con un mayor conocimiento y puedan enfocar mejor las consultas y propuestas, evitando solicitar información que ya se encuentra disponible. -----

Presidente Badilla Barrantes: Indica que, antes de conceder la palabra al regidor Villalta Guadamuz, se podría tomar un acuerdo para solicitar al señor alcalde su colaboración en la coordinación de la fecha para la reunión con la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica, de manera que se comunique con suficiente anticipación para convocar la sesión extraordinaria. Asimismo, recuerda que el alcalde tiene la potestad de convocar este tipo de sesiones con al menos



24 horas de antelación. Adicionalmente, propone organizar una atención especial con Marilyn, con el fin de que brinde información previa al Concejo Municipal sobre el tema. Sugiere que dicha reunión pueda realizarse durante el mismo mes, considerando que ya se encuentra programada una sesión extraordinaria para la rendición de cuentas del alcalde y que, posteriormente, no hay más sesiones extraordinarias previstas. En ese sentido, plantea como opción atender a Marilyn el 24 del mes, en un espacio de aproximadamente una hora. -----

Alcalde Black Reid: Manifiesta su disposición para que Marilyn asista a una reunión de trabajo con el Concejo Municipal, en la cual se pueda presentar toda la información disponible sobre las gestiones realizadas con la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica. Asimismo, señala que dicha información también podría remitirse previamente a los regidores, con el fin de que cuenten con los insumos necesarios y puedan formular consultas más precisas durante el encuentro. -----

Presidente Badilla Barrantes: Propone tomar un acuerdo para atender a Marilyn el 24 de marzo durante la sesión ordinaria, en un espacio de atención especial, con el fin de que brinde información al Concejo Municipal. Asimismo, señala que se solicitará al señor alcalde convocar posteriormente la sesión extraordinaria con la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica, tomando en cuenta que las sesiones del mes de abril ya se encuentran programadas, por lo que dicha reunión se realizaría en el mes de mayo. La propuesta es sometida a votación, obteniendo siete votos a favor y cero en contra, por lo que queda aprobada. Por lo que, el presidente indica que se continuará con la participación del regidor Freddy Villalta. Finalmente reconoce la observación realizada por don Randal e indica que el 24 de marzo ya se encuentra programada una mesa de trabajo con atención especial al Ministerio de Educación Pública. En consecuencia, propone modificar la fecha previamente considerada y establecer que la atención especial a Marilyn se realice el 31 de marzo, durante la sesión ordinaria de ese día. Asimismo, señala que se tomará el acuerdo correspondiente para atenderla en esa fecha y reitera que la sesión extraordinaria con la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica se proyecta para el mes de mayo. -----

ACUERDO N°2762-10-03-2026

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Brindar atención especial a la funcionaria municipal la Sra. Marylyn Vargas Mighty, durante la sesión ordinaria del 31 de marzo de 2026, a partir de las 5:15 pm, con el fin de que exponga ante el Concejo Municipal de Siquirres la información disponible sobre las gestiones y avances relacionados con la eventual



1 instalación de proyectos de inversión en el cantón, incluyendo iniciativas vinculadas al régimen
2 de zonas francas.-----

3 **VOTAN A FAVOR:** Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson,
4 Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----

5 **Presidente Badilla Barrantes:** Concede el uso de la palabra al regidor Villalta Guadamuz,
6 otorgándole hasta tres minutos para realizar su intervención ante el Concejo Municipal. -----

7 **Regidor Villalta Guadamuz:** Señala que, si bien coincide con lo expuesto por el señor alcalde
8 respecto al trabajo que se ha venido realizando con la Promotora del Comercio Exterior de Costa
9 Rica, considera importante aprovechar la futura sesión extraordinaria para ampliar y fortalecer la
10 información que el cantón pueda presentar con el fin de atraer inversión. Indica que PROCOMER
11 no solo trabaja con el régimen de zonas francas, sino también en la promoción de inversión para
12 el país, por lo que el cantón de Siquirres debe exponer claramente su potencial productivo. En ese
13 sentido, menciona que en el cantón existe una gran cantidad de hectáreas dedicadas a la producción
14 de pipa, actividad que recientemente enfrentó una crisis de precios debido a que el producto debe
15 trasladarse a otros lugares para su procesamiento, como Sarapiquí o Cartago, donde sí existen
16 plantas procesadoras. Asimismo, agrega que ocurre una situación similar con otros productos,
17 como el plátano, que también se envía fuera del cantón para su procesamiento, por ejemplo, en la
18 elaboración de chips. Por ello, considera necesario plantear ante PROCOMER la posibilidad de
19 atraer inversionistas que establezcan plantas de procesamiento en el cantón, lo que permitiría
20 generar empleo, fortalecer la economía local y promover que los productos se procesen y exporten
21 directamente desde Siquirres. Finalmente, destaca la importancia de que el Concejo llegue
22 preparado a la reunión para aprovechar al máximo este espacio de diálogo. -----

23 **Presidente Badilla Barrantes:** Agradece la intervención del regidor Villalta Guadamuz e indica
24 que se procederá a complementar el acuerdo para trasladar al señor alcalde la moción y la
25 información presentada por los regidores. Señala que, tal como se mencionó previamente, se
26 expusieron varios temas que se espera sean abordados durante la sesión con la Promotora del
27 Comercio Exterior de Costa Rica, por lo que se remitirá dicha información para que sea
28 comunicada a la institución y conozcan con anticipación los asuntos a tratar. La propuesta es
29 sometida a votación, obteniendo cinco votos a favor y dos en contra, por lo que queda aprobada. -

30 **ACUERDO N°2763-10-03-2026**



Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Solicitar al señor alcalde municipal, Randal Black Reid, su colaboración para coordinar la visita de representantes de PROCOMER, de manera que, una vez definida la fecha, se proceda con la convocatoria de una sesión extraordinaria del Concejo Municipal, proyectada para el mes de mayo, en la cual se recibirá información técnica sobre oportunidades de inversión y desarrollo económico para el cantón de Siquirres. Asimismo, se acuerda trasladar al señor alcalde municipal, Randal Black Reid, la moción e información y observaciones planteadas por los regidores durante la discusión del tema, con el fin de que sean comunicadas a dicha institución previo a la realización de la reunión. Lo anterior, con el propósito de que los representantes de PROCOMER conozcan con anticipación los temas de interés del cantón, particularmente aquellos relacionados con el potencial productivo de Siquirres, la promoción de inversión, el establecimiento de plantas de procesamiento para productos agrícolas y otras iniciativas orientadas al fortalecimiento del desarrollo económico local.

VOTAN A FAVOR: Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----

VOTAN EN CONTRA: Guzmán Carranza, Stevenson Simpson. -----

2.-Moción presentada por el regidor Propietario Álvaro Portillo Luna, que textualmente cita: ----

MOCIÓN

Convocatoria al Instituto Costarricense de Ferrocarriles (INCOFER) para analizar la viabilidad de permiso de uso de vía en el sector del Puente Negro sobre el río Siquirres.

Proponente:

Álvaro Alejandro Portillo Luna

Regidor Propietario

Municipalidad de Siquirres

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que el cantón de Siquirres presenta una dinámica territorial particular, donde el trazado ferroviario y el paso del río Siquirres generan una división natural entre el sector central del cantón y las comunidades ubicadas hacia el sector este.

SEGUNDO. Que, en la zona conocida como Puente Negro, correspondiente al puente ferroviario del Instituto Costarricense de Ferrocarriles (INCOFER), existe un punto estratégico de conectividad que históricamente ha sido utilizado como referencia para la movilidad entre barrios



del este del cantón y el centro de la ciudad de Siquirres.

TERCERO. Que diversas comunidades han manifestado la necesidad de mejorar la conectividad vial en este punto, con el propósito de facilitar el tránsito de vehículos, mejorar los tiempos de desplazamiento, fortalecer el acceso a servicios públicos, comercio, educación y atención de emergencias.

CUARTO. Que, para valorar la eventual construcción de un puente vehicular en las cercanías de este punto, resulta indispensable conocer previamente la situación jurídica y técnica relacionada con el derecho de uso de vía ferroviaria administrado por el Instituto Costarricense de Ferrocarriles (INCOFER).

QUINTO. Que el INCOFER es la institución competente para administrar, regular y autorizar el uso de la infraestructura ferroviaria y las zonas de protección del derecho de vía, por lo que su criterio técnico e institucional resulta fundamental para determinar la viabilidad de cualquier intervención en las cercanías de dicha infraestructura.

SEXTO. Que el Concejo Municipal, como órgano deliberativo del gobierno local, tiene la responsabilidad de promover espacios de coordinación interinstitucional que permitan analizar proyectos de interés público que contribuyan al desarrollo del cantón y a mejorar la calidad de vida de sus habitantes, conforme a lo establecido en el Código Municipal, Ley N.º 7794.

POR TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:

1. Convocar al Instituto Costarricense de Ferrocarriles (INCOFER) a participar en una sesión extraordinaria del Concejo Municipal de Siquirres, con el propósito de que dicha institución brinde información técnica y jurídica relacionada con el derecho de uso de vía ferroviaria en el sector del puente ferroviario conocido como “Puente Negro”, ubicado sobre el río Siquirres.

2. Que en dicha sesión el INCOFER exponga al Concejo Municipal los aspectos técnicos, legales y administrativos relacionados con:

a) La situación actual del derecho de vía ferroviario en ese sector del cantón de Siquirres.

b) Las restricciones o condiciones existentes para intervenciones cercanas a la infraestructura ferroviaria.

c) La viabilidad o no de otorgar permisos o autorizaciones que permitan valorar la eventual construcción de un puente vehicular en las cercanías de dicho punto.

d) Los requisitos institucionales que eventualmente deberían cumplirse en caso de que se plantee



- 1 formalmente un proyecto de este tipo.
- 2 3. Que la finalidad de esta sesión extraordinaria sea contar con información clara y oficial por parte
- 3 del INCOFER, que permita al Concejo Municipal analizar de manera responsable la viabilidad
- 4 técnica, jurídica e institucional de mejorar la conectividad vial entre los barrios del este del cantón
- 5 y el centro de Siquirres.
- 6 4. Solicitar respetuosamente al INCOFER la designación de los funcionarios técnicos y
- 7 administrativos que consideren pertinentes para participar en esta sesión y brindar las aclaraciones
- 8 necesarias sobre este tema de interés cantonal.

9

10

11 **Presidente Badilla Barrantes:** Anuncia la moción presentada por el regidor Álvaro Portillo Luna

12 y le concede el uso de la palabra, otorgándole hasta tres minutos para su exposición ante el Concejo

13 Municipal. -----

14 **Regidor Portillo Luna:** Expone que, desde hace aproximadamente dos años, el tema de la

15 construcción del puente vehicular conocido como “Puente Negro” sobre el río Siquirres no ha

16 mostrado avances significativos. Señala que se trata de una necesidad histórica para el cantón,

17 especialmente para las comunidades de los barrios del Este, recordando que el antiguo puente

18 colapsó hace muchos años y nunca volvió a construirse. Indica que durante la campaña municipal

19 se mencionó la existencia de un préstamo para desarrollar el proyecto; sin embargo, desde el inicio

20 de la actual gestión del Concejo Municipal no se han observado progresos concretos. Asimismo,

21 comenta que realizó gestiones personales ante el Instituto Costarricense de Ferrocarriles, donde se

22 le informó sobre el proyecto relacionado con el tren del Atlántico. Ante esta situación, propone

23 invitar a funcionarios del INCOFER a una sesión extraordinaria del Concejo Municipal, con el fin

24 de que expliquen de manera técnica y legal el estado actual del proyecto, su viabilidad y aspectos

25 relacionados con el diseño, incluyendo la altura y condiciones del puente sobre el río Siquirres. El

26 objetivo es contar con información clara y oficial que permita al Concejo Municipal y a la

27 ciudadanía conocer la situación real de la iniciativa. Finalmente, destaca el interés de los vecinos

28 de los barrios del Este en este proyecto y reitera su compromiso con estas comunidades,

29 manifestando su deseo de que, antes de finalizar la actual gestión municipal, se logre avanzar hacia

30 la construcción del puente que permitiría mejorar la conexión entre estos barrios del este y el centro



1 de Siquirres. -----

2 **Presidente Badilla Barrantes:** Agradece la intervención del regidor Álvaro Portillo Luna y,
3 seguidamente, concede el uso de la palabra a la regidora Guzmán Carranza, otorgándole hasta dos
4 minutos para su participación. -----

5 **Vicepresidenta Guzmán Carranza:** Saluda a las personas presentes y a quienes siguen la sesión
6 por redes sociales. Seguidamente, manifiesta que votará en contra de la moción presentada por el
7 regidor Álvaro Portillo Luna, señalando que, según lo indicado en diversas ocasiones por el
8 alcalde, los recursos para la construcción del puente ya existen mediante un préstamo, pero el
9 proyecto no ha podido avanzar debido a trámites y permisos que dependen del Instituto
10 Costarricense de Ferrocarriles. Asimismo, le recuerda al regidor Portillo Luna que, antes de
11 presentar una moción de este tipo, considere consultar previamente a las personas síndicas, con el
12 fin de conocer las gestiones que ya se están realizando y contar con mayor orientación sobre el
13 estado del proceso. -----

14 **Presidente Badilla Barrantes:** Agradece la intervención anterior y concede el uso de la palabra
15 al regidor Villalta Guadamuz, otorgándole hasta dos minutos para realizar su participación ante el
16 Concejo Municipal. -----

17 **Regidor Villalta Guadamuz:** Reconoce la buena intención de la moción presentada por el regidor
18 Álvaro Portillo Luna; sin embargo, señala que actualmente el tema se encuentra condicionado a
19 un estudio de factibilidad que realizan el Estado y el Instituto Costarricense de Ferrocarriles en el
20 marco del proyecto denominado Tren Huetar Atlántico, el cual busca ampliar y conectar la red
21 ferroviaria hacia sectores como Sarapiquí y otras zonas del Caribe. Indica que, tras realizar una
22 consulta ciudadana ante INCOFER, recibió como respuesta que el estudio aún no ha concluido y
23 que se estima su finalización entre 2025 y 2026, posiblemente hacia mediados del periodo. Señala
24 que, mientras no se cuente con ese análisis, no es posible determinar con claridad si existe espacio
25 o viabilidad para desarrollar el proyecto del puente en el sitio propuesto. Ante esta situación,
26 sugiere al Concejo Municipal, al señor alcalde y a la síndica de Siquirres explorar alternativas de
27 ubicación para conectar los barrios del Este con el centro del cantón. Menciona como ejemplo la
28 posibilidad de analizar un acceso en otro punto del río, lo cual implicaría estudios técnicos,
29 eventuales expropiaciones y la valoración por parte de ingenieros. Considera que explorar nuevas
30 opciones podría ser más viable que esperar indefinidamente el resultado del estudio. Finalmente,



manifiesta que no apoyará la moción en esta ocasión, dado que ya existe una respuesta institucional que condiciona el avance del proyecto al estudio de factibilidad, aunque señala que el tema podría retomarse una vez que dicho estudio esté finalizado. -----

Presidente Badilla Barrantes: Consulta si algún otro miembro del Concejo desea intervenir y, seguidamente, concede el uso de la palabra a la regidora Camareno Álvarez, otorgándole hasta dos minutos para su participación. -----

Regidora Suplente Camareno Álvarez: Agradece el uso de la palabra y manifiesta que interpreta la moción presentada por el regidor Álvaro Portillo Luna como una solicitud para gestionar la presencia de funcionarios competentes que brinden una explicación directa al cantón de Siquirres sobre la situación del proyecto del puente. Señala que, como regidores, con frecuencia reciben consultas de la ciudadanía sobre este tema, especialmente de las comunidades interesadas, lo que genera presión y la necesidad de contar con información clara y oficial. En ese sentido, considera importante invitar a representantes del Instituto Costarricense de Ferrocarriles, para que sean ellos quienes expliquen directamente a la población si el proyecto es viable o no, evitando que los regidores tengan que responder únicamente con información indirecta o incompleta. Finalmente, expresa que, en su criterio, es preferible gestionar y obtener respuestas institucionales claras, antes que limitarse a explorar posibilidades sin contar con una posición oficial. -----

Presidente Badilla Barrantes: Indica que, al no haber más intervenciones por parte de los miembros del Concejo Municipal, se dan por concluidas las participaciones sobre el tema en discusión. Seguidamente, señala que se cerrará el espacio de intervenciones con la participación del señor alcalde, a quien se le concede el uso de la palabra. -----

Alcalde Black Reid: Agradece el espacio y expresa su sorpresa ante algunas de las mociones y planteamientos presentados en torno al proyecto del Puente Negro de Siquirres. Recuerda que, al inicio de la actual gestión del Concejo Municipal, el regidor Álvaro Portillo Luna fue uno de los principales defensores de que el puente se construyera en el mismo sitio donde existía anteriormente, señalando que se trata de una necesidad histórica para las comunidades de los barrios del Este. El alcalde enfatiza que el puente no corresponde a una obra nueva en un lugar distinto, sino a la reconstrucción de una infraestructura que existió y colapsó hace muchos años, y que durante diferentes administraciones no fue atendida. Indica además que durante la campaña electoral se comprometió a impulsar la obra, ya que existen recursos disponibles mediante un



préstamo del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal. Asimismo, explica que el principal obstáculo ha sido la coordinación con el Instituto Costarricense de Ferrocarriles, debido a aspectos relacionados con el proyecto del Tren Eléctrico Limón–Corredor Atlántico, el cual ha generado revisiones sobre la viabilidad de la obra en ese punto. No obstante, señala que este proyecto ferroviario existe desde hace muchos años y que aún se encuentra en etapas iniciales, por lo que considera que no debería impedir la construcción del puente que la comunidad requiere actualmente. El alcalde también menciona que la municipalidad ha realizado diversas gestiones ante INCOFER, incluso proponiendo obras de contrapartida valoradas en aproximadamente 100 millones de colones, con el fin de facilitar los permisos para el proyecto. Asimismo, señala que alternativas como trasladar el puente a otro sector implicarían expropiaciones, ampliaciones viales y un aumento considerable en los costos, lo que podría incluso triplicar el presupuesto. Finalmente, sostiene que el cantón de Siquirres ha enfrentado históricamente dificultades en sus gestiones con dicha institución, y reafirma su posición de que el puente debe construirse en el lugar original, por tratarse de una necesidad urgente para la población. Concluye señalando que, desde su perspectiva, corresponde a las autoridades locales mantener la defensa del proyecto y procurar que la obra se realice, en respuesta a la demanda de la comunidad. -----

Presidente Badilla Barrantes: Agradece la intervención del señor alcalde y, seguidamente, concede el uso de la palabra al regidor Stevenson Simpson para que realice su participación ante el Concejo Municipal. -----

Regidora Stevenson Simpson: Agradece el uso de la palabra y saluda a sus compañeros del Concejo Municipal y a las personas que siguen la sesión por redes sociales. Señala que el señor alcalde ya expuso la mayoría de los aspectos relacionados con el proyecto del Puente Negro de Siquirres, por lo que desea agregar únicamente algunas precisiones. Indica que, cuando se gestionó el proyecto del puente y el préstamo correspondiente, el cual fue tramitado ante el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, ya habían transcurrido los procesos electorales tanto municipales como nacionales. Por ello, rechaza la afirmación de que el tema haya sido utilizado como estrategia de campaña política, señalando que dicha afirmación es falsa. Asimismo, destaca que el puente es una necesidad sentida por todo el cantón de Siquirres, no solo por las comunidades de los barrios del Este, sino también por otros sectores del cantón. Finalmente, recalca que el proyecto responde a una demanda real de la población y que, en su criterio, nadie debería jugar con las expectativas



de la ciudadanía en relación con una obra de esta importancia. -----

Presidente Badilla Barrantes: Agradece las intervenciones y señala que procede someter a votación la moción presentada por el regidor Álvaro Portillo Luna. Solicita a los regidores manifestar su posición levantando la mano. Tras realizarse la votación, se registra un voto a favor y seis votos en contra, por lo que la moción queda rechazada por el Concejo Municipal. -----

ACUERDO N°2763-1-10-03-2026

Sometido a votación el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Rechazar la moción presentada por el regidor Propietario Álvaro Portillo Luna. -----

VOTAN A FAVOR DE LA MOCIÓN: Portillo Luna. -----

VOTAN EN CONTRA DE LA MOCIÓN: Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson, Hurtado Rodríguez, Badilla Barrantes. -----

Presidente Badilla Barrantes: Antes de finalizar la sesión, propone complementar un acuerdo y agradece a Yoxy por la eficiencia mostrada ante la premura del tiempo para el nombramiento del representante de los colegios ante el Comité Cantonal de la Persona Joven. Seguidamente, se define como fecha para la asamblea de colegios el 19 de marzo, a las 10:00 a. m., en Plaza Siquirres, indicando que la persona propuesta debe ser de género masculino, debido a que el nombramiento corresponde a la sustitución de un representante masculino. Asimismo, se solicita a la secretaria del Concejo Municipal remitir la invitación a todos los colegios de los circuitos 04, 05 y 06 del cantón de Siquirres, con el fin de que envíen sus representantes a dicha asamblea. Se aclara que, conforme a la normativa relacionada con el Comité Cantonal de la Persona Joven, la categoría de persona joven comprende hasta los 35 años de edad; no obstante, en el caso de representantes estudiantiles de colegios, la ley y el reglamento no establecen un límite específico de edad o nivel académico. Como recomendación, se sugiere a los directores que la persona designada sea alguien que permanezca dentro del sistema educativo, ya que el nombramiento será por el periodo restante del año, concluyendo funciones el 31 de diciembre. También se indica que la invitación es abierta a todos los centros educativos del cantón, tanto diurnos como nocturnos, incluyendo estudiantes de modalidades como los Instituto de Educación Diversificada para Adultos u otras opciones educativas para jóvenes menores de 35 años. Finalmente, se acuerda que la convocatoria sea publicada en la página oficial de la municipalidad, que el acuerdo quede en firme para su pronta comunicación y se somete a votación, obteniendo siete votos a favor y cero



en contra, por lo que queda aprobado. -----

ACUERDO N°2764-10-03-2026

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Complementar el acuerdo relacionado con el proceso de elección del representante de los colegios ante el Comité Cantonal de la Persona Joven. Para tal efecto, se convoca a una asamblea de colegios a realizarse el 19 de marzo a las 10:00 a. m. en Plaza Siquirres, con el fin de que los centros educativos del cantón postulen y designen a su representante para ocupar el espacio vacante por el resto del período vigente. Se establece que la persona a designar deberá ser de género masculino, en virtud de tratarse de la sustitución de un representante del mismo género. Asimismo, se instruye a la Secretaría del Concejo Municipal para que remita la invitación a todos los colegios de los circuitos 04, 05 y 06 del cantón de Siquirres, incluyendo centros educativos diurnos, nocturnos y modalidades de educación para jóvenes. Asimismo, se solicita a la administración(alcaldía) la publicación de la convocatoria en la página oficial de la municipalidad. Se recuerda que, conforme a la normativa del Comité Cantonal de la Persona Joven, la categoría de persona joven comprende hasta los 35 años de edad, y que el nombramiento regirá por el periodo restante del año, concluyendo el 31 de diciembre. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** -----

VOTAN A FAVOR: Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson, Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----

Presidente Badilla Barrantes: Expresa su agradecimiento a doña Yoxy por la diligente gestión realizada. Asimismo, confirma que la asamblea para la elección del representante de los colegios ante el Comité Cantonal de la Persona Joven se llevará a cabo el 19 de marzo a las 10:00 a. m. en Plaza Siquirres, indicando que el representante a elegir deberá ser masculino, por tratarse de la sustitución de un miembro de ese género. Finalmente, señala que el acuerdo queda aprobado en firme, para proceder con la convocatoria correspondiente. -----

Siendo las veinte horas con treinta y seis minutos el señor presidente Freddy Badilla Barrantes, da por concluida la sesión. -----

MSc. Freddy Badilla Barrantes
Presidente

MSc. Dinorah Cubillo Ortiz
Secretaria Concejo Municipal